DOSSIER FIDELITAS

Fidelitas

JUMI S.R.L.

Informe realizado a pedido de PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARGENTINA

ARGENTINA

Septiembre 2024

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

1- Resumen Ejecutivo

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Pan American ENERGY

Informe de Reevaluación / Ampliación de Alcance
Anexo 3 A - Servicios

			No Aplica	No cumple / No posee / No cedio información (0)	Con irregularidades / sin planes de regularización / cedió información parcial (1)	No aplica por que contrata monotributistas. (2)	Están inscriptos en moratorias, planes de pagos, etc. y paga (3)	Se detectan caso de atraso puntuales (4)	No se detectan desvíos (5)
1. Cumplimiento de Obligaciones Previsionales e Impositivas									
1.1	**Como es su situación salarial y social respecto de:**								
1.1.1	Pago de sueldos y remuneraciones.							x	
1.1.2	Presentación y pago de aportes y contribuciones F-931								x
1.1.3	Presentación y pago de ART.								x
1.1.4	Presentación y pago de otras cargas sociales							x	
1.2	**Como es su situación fiscal respecto de:**								
1.2.1	Presentación y pago del impuesto a las ganancias (DDJJ y anticipos)								x
1.2.2	Presentación y pago del impuesto al valor agregado (I.V.A. F-731)								x
1.2.3	Presentación y pago del impuesto a los ingresos brutos								x
1.3	**Como es su situación bancaria**							x	
Total Cumplimiento Previsional e Impositivo		**93%**	**37**						

Tipo de Empresa		**Obras**	No Aplica	"No cedió información / Valor por debajo del mínimo (0)"	Malo	Regular		Bueno		Muy Bueno		Excelente
2. Situación Económico-Financiera					1	2		3		4		5
2.1.1	**Solvencia**				0,100	0,100	0,400	0,400	0,700	0,700	1,000	1,000
												x
2.1.2	**Endeudamiento Corriente**				3,000	3,000	2,167	2,167	1,333	1,333	0,500	0,500
												x
2.2.1	**Índice de liquidez**				0,900	0,900	1,033	1,033	1,167	1,167	1,300	1,300
												x
2.3.1	**Rentabilidad Bruta**				0,100	0,100	0,183	0,183	0,267	0,267	0,350	0,350
										x		
2.3.2	**Rentabilidad Operativa**				0,010	0,010	0,043	0,043	0,077	0,077	0,110	0,110
										x		
2.3.3	**Rentabilidad Neta**				0,010	0,010	0,040	0,040	0,070	0,070	0,100	0,100
						x						
Total Situación Económico-Financiero		**83%**	**25**									

Calificación y Ponderación de la Reevaluación / Ampliación de Alcance

CONDICIÓN		CALIFICACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA				
		Puntaje Obtenido		% respecto al total	Ponderación (%)	Resultado
1	Cumplimiento Previsional y Fiscal	37	40	93%	10,0%	0,9
2	Situación Económico-Financiera	25	30	83%	90,0%	7,5
Resultado Final		8,4				

Según políticas de calificación de PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARGENTINA

1.2 CONCLUSIÓN

JUMI S.R.L. es una empresa dedicada a la construcción y servicios. Se encuentra registrada en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Sus accionistas son: SUSANA JOSEFINA GALLO CAINZO (80%), RAUL ALEJANDRO ULLOA (10%) y EZEQUIEL JOSE ULLOA (10%). No declara operar bajo certificaciones de Calidad. Según el Form. 931 08/2024 cuenta con 211 empleados registrados. Tiene contrato vigente con LATITUD SUR ART. Opera normalmente con el sistema financiero (aunque estuvo en situación 3 con una entidad durante 05/2023). No registra cheques rechazados por falta de fondos, sin embargo, quien figura como Director RAUL HORACIO ULLOA presenta 1 cheque rechazado por falta de fondos en cuentas de personas jurídicas por un monto de $44.2 Mil (Abonado). Según el Informe de Estado de Deuda de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es un contribuyente sin deudas. Se encuentran al día con los pagos de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social. No presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL. No se presentaron embargos, Juicios del fuero Comercial como Demandado ni Eventos de Integridad, pero se hallaron Notas de Prensa Negativas a ser evaluadas por el área de proveedores.

Desde el punto de vista contable, JUMI S.R.L. a 10/2023 presenta fortalezas y debilidades. Por un lado, la empresa ha mejorado la Solvencia (aumentó de 1.93 a 2.71), la Liquidez (presentó un alza de 2.50 a 3.14) y el Endeudamiento (disminuyó de 0.45 a 0.31), lo que sugiere una buena capacidad para cubrir sus obligaciones a corto y largo plazo. Sin embargo, la disminución en las ventas (con caída interanual del 2.62%) y en la rentabilidad sobre ventas (cayó de 5.87% a 3.96%) indica una pérdida significativa en términos reales y es aún más preocupante en un contexto de alta inflación. Las ventas post balance (9 meses) indican una variación positiva del 37.4% interanual. La compañía informa 6 proyectos en ejecución por un total de $36.682 Millones.

De acuerdo con lo mencionado, aunque JUMI S.R.L. ha mostrado señales que podrían ser relevantes dado el contexto de una posible recesión y alta inflación, no obstante, no se observan inconvenientes significativos, por lo tanto, sugerimos operar con normalidad.

LÍMITE DE COMPRA (30% sobre ventas)	VENTAS BALANCE	VENTAS POST-BALANCE
Ventas	**ARS 12 478 854 158**	**ARS 12 859 280 778**
Límite de compra	**ARS 3 743 656 247**	**ARS 3 857 784 233**

Contenidos

1- RESUMEN 2

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2
1.2 CONCLUSIÓN 3

2- DATOS ORGANIZACIONALES 6

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO 6
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 7
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 7
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 8
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 9
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias 9
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 13
2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA 14
2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 14
2.7.1 Socios / Accionistas 14
2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 14
2.7.3 Directivos 14
2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos 15
2.8 ACTIVOS 15
2.8.1 Inmuebles 15
2.8.2 Rodados 16
2.9 PUBLICACIONES OFICIALES 17
OTRAS PUBLICACIONES 22
2.10 CERTIFICACIONES 28
2.10.1 Certificaciones 28
2.10.2 Distinciones Obtenidas 28
2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 29
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 29
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 30

3- SITUACIÓN COMERCIAL 31

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 31
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 32
3.3 VENTAS A PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARGENTINA 32
3.4 PROVEEDORES 32
3.5 CLIENTES 32
3.6 SEGUROS 33
3.6.1 Registro de contratos con las ART 33
3.6.2 Contratos extinguidos por falta de pago 33
3.6.3 Otros Seguros contratados 33
3.7 INFORMACION ADICIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS 34
3.7.1 Proyectos en ejecución 34
3.7.2 Proyectos en licitación/concurso 34

4- COMERCIO EXTERIOR 35

4.1 IMPORTACIONES 35
4.2 IMPORTACIONES POR PAÍS 35
4.3 IMPORTACIONES POR RUBRO 36
4.4 EXPORTACIONES 36

5- SITUACIÓN BANCARIA 37

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 37
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 37
5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 38

6- SITUACIÓN JUDICIAL COMERCIAL 39

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO 39
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE 39
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 39
6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales 39
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 39
6.3.3 Embargos 40
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 40

7- INTEGRIDAD 41

7.1 INTEGRIDAD 41
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA 41

8- ESTADOS CONTABLES 42

8.1 DATOS CONTABLES 42
8.2 ANÁLISIS VERTICAL 49
8.3 ANÁLISIS PATRIMONIAL 50
8.4 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD 51
8.5 ANÁLISIS FINANCIERO 52
8.6 ANÁLISIS DE FLUJO DE FONDOS 53
8.7 CÁLCULO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 54
8.8 SCORE DE BALANCE 55

2- Datos Organizacionales

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO

JUMI S.R.L.

Razón Social	JUMI S.R.L.
CUIT	33-70855777-9
Domicilio	AV. JOSE HUMBERTO MARTIARENA 245, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, JUJUY, ARGENTINA
Posibles teléfonos	(0388) 423-6658 - 4236658
Actividad	421000 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE 099000 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATUAL 410011 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 410021 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES 429090 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. 439100 - ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS 681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
Forma Jurídica	S.R.L.
Fecha de Inscripción	12/11/2003
Fecha de Contrato Social	23/10/2003
Capital	$ 15 000
Patrimonio neto al 2023	$ 11 348 722 354
Cantidad Empleados	211 (Fuente: form 931 07/2024)
Domicilio Legal	AV. JOSE HUMBERTO MARTIARENA 245, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, JUJUY, ARGENTINA

2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES

Jumi SRL es una empresa constructora fundada en el año 2003 en la provincia de Jujuy, Argentina, con una trayectoria destacada en los sectores de la construcción vial, civil, minera, etc. Desde sus inicios, Jumi SRL ha desarrollado una sólida reputación en la región gracias a su capacidad para ejecutar proyectos de infraestructura complejos y diversificados, lo que la ha posicionado como una empresa clave en el desarrollo de Jujuy y zonas aledañas. Su portafolio de servicios incluye obras viales, movimientos de suelos, alquiler de equipos pesados, y la provisión de áridos, lo que le permite cubrir un amplio espectro de necesidades tanto en el sector público como privado. En el ámbito de la construcción civil, Jumi SRL ha participado en importantes proyectos habitacionales en la provincia de Jujuy. Entre estos proyectos se encuentran la construcción de viviendas en las localidades de Alto Comedero y Palpalá, parte de iniciativas de desarrollo urbano impulsadas por el gobierno provincial. Estos desarrollos no solo han contribuido a mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino que también han sido un factor clave en la expansión urbana y el fortalecimiento de la infraestructura en estas áreas. Una de las áreas en las que Jumi SRL ha destacado especialmente es el sector de la minería. La empresa ha sabido aprovechar las oportunidades que ofrece este sector en constante crecimiento en la región de la Puna y los Andes. Gracias a su capacidad técnica y a su experiencia en grandes movimientos de tierra, Jumi SRL se ha convertido en un proveedor confiable para las empresas mineras que operan en el área.

Fuente: Empresa

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

No se detectó información.

2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

EXPEDIENTE Nº 1571 – 00 – 2011.-
RESOLUCIÓN Nº 0056 – DCeI – 2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2011.-

VISTO:

El **Formulario "H" Nº 0276**, de fecha 12 de Noviembre del 2010, de la Dirección de Comercio e Industria, mediante el cual la firma denominada **"JUMI S. R. L.", C. U. I. T. N° 33 – 70855777 - 9,** responsable el Señor **JAVIER GRENNI, D. N. I. N° 27.726.798,** dio cumplimiento con los requisitos exigidos para habilitar el negocio como **"EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, cuenta con una superficie de 60,00 m2, ubicado en calle Salta N° 1104, del Barrio Centro de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, ha dado cumplimiento a lo especificado en el formulario antes citado, de acuerdo a las ordenanzas vigentes;

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 11 de Febrero del 2011, a la firma denomi/ da **"JUMI S. R. L.", C. U. I. T. N° 33 – 70855777 - 9,** responsable el Señor **JAVIER GRENNI, D. N. I. Nº 27.726.798,** dio cumplimiento con los requisitos exigidos para habilitar el negocio como **"EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, cuenta con una superficie de 60,00 m2, ubicado en calle Salta N°·1104, del Barrio Centro de esta Ciudad, haciéndole saber que en caso de cierre, cambio o supresión de rubro, anexo, traslado, transferencia o ampliación de la superficie del local deberá comunicar a esta Comuna, como así también deberá dar estricto cumplimiento con las ordenanzas de en vigencia u otras disposiciones que se dictaren en el futuro.-

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas (Sección Registro de Comercio e Industria) procédase a hacer entrega a la parte interesada de una copia de la presente "RESOLUCION".-

ARTICULO 3º.- El presente "DISPOSITIVO LEGAL" deberá ser exhibido en lugar visible, a los efectos de facilitar la labor a los señores Inspectores Municipales.-

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a tomar conocimien - to y demás efectos a la Dirección General de Rentas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

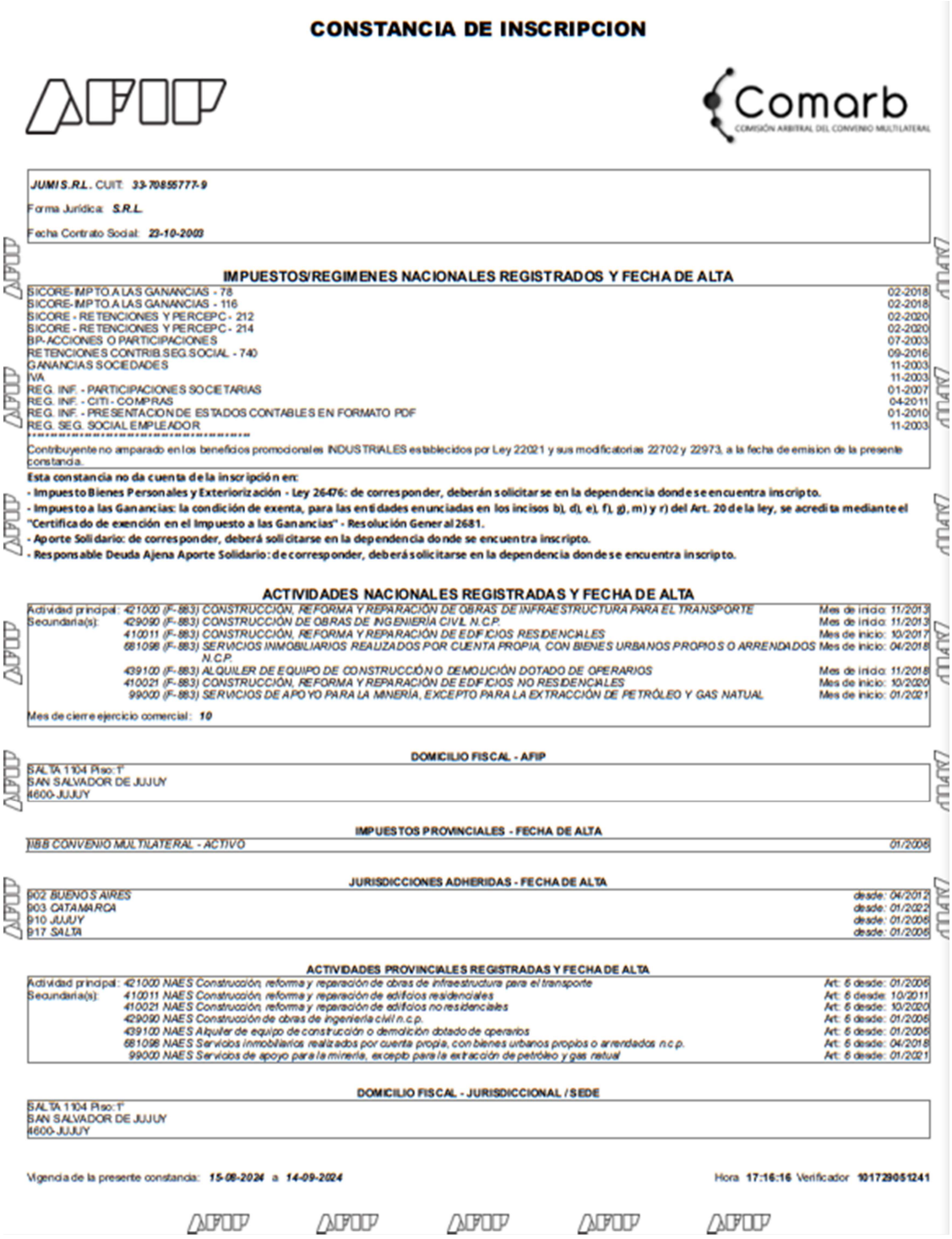
JORGE EDUARDO SKINNER
Director
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de S. S. de Jujuy

Fuente: Empresa.

2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

Información no proporcionada por la empresa.

2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias



CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AFIP

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

JUMI S.R.L. CUIT: **33-70855777-9**

Forma Jurídica: **S.R.L.**

Fecha Contrato Social: **23-10-2003**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	02-2018
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	02-2018
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 212	02-2020
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 214	02-2020
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	07-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	09-2016
GANANCIAS SOCIEDADES	11-2003
IVA	11-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
- **Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*421000 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE*	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	*429090 (F-883) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.*	Mes de inicio: 11/2013
	410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Mes de inicio: 10/2017
	681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 04/2018
	439100 (F-883) ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS	Mes de inicio: 11/2018
	410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Mes de inicio: 10/2020
	99000 (F-883) SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATUAL	Mes de inicio: 01/2021

Mes de cierre ejercicio comercial: **10**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SALTA 1104 Piso:1°
SAN SALVADOR DE JUJUY
4600-JUJUY

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*01/2006*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

902 BUENOS AIRES	*desde: 04/2012*
903 CATAMARCA	*desde: 01/2022*
910 JUJUY	*desde: 01/2006*
917 SALTA	*desde: 01/2006*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*421000 NAES Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte*	Art. 6 desde: 01/2006
Secundaria(s):	*410011 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales*	Art. 6 desde: 10/2011
	410021 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	Art. 6 desde: 10/2020
	429090 NAES Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	Art. 6 desde: 01/2006
	439100 NAES Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	Art. 6 desde: 01/2006
	681098 NAES Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	Art. 6 desde: 04/2018
	99000 NAES Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natual	Art. 6 desde: 01/2021

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

SALTA 1104 Piso:1°
SAN SALVADOR DE JUJUY
4600-JUJUY

Vigencia de la presente constancia: **15-08-2024** a **14-09-2024**

Hora **17:16:16** Verificador **101729051241**

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

Comarb SIFERE WEB	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	N° de Formulario 5866
CM03	Presentación y Pago	N° Verificador 697926

CUIT: 33-70855777-9	Contribuyente: JUMI S.R.L.	Sede: 910
Anticipo: 202407	Secuencia: Original	Tipo: Resto

Datos Presentación AFIP: DDJJ presentada el 20/08/2024 - 13:58:00 ante AFIP, Nº de Transacción 1035199738

Jurisdicciones incluídas en la presente Declaración Jurada

Jurisdicción		Anticipo Impuesto Determinado	Valores Restan	Valores Suman	A favor Contribuyente	A favor Fisco	A Pagar
902	BUENOS AIRES	$0,00	$3.795,86	$0,00	$3.795,86	$0,00	$0,00
903	CATAMARCA	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
910	JUJUY	$53.618.823,41	$14.238.796,35	$0,00	$0,00	$39.380.027,06	$39.380.027,06
917	SALTA	$40.654.089,09	$73.789.293,98	$0,00	$33.135.204,89	$0,00	$0,00
Totales		$94.272.912,50	$88.031.886,19	$0,00	$33.139.000,75	$39.380.027,06	$39.380.027,06

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Formulario: **5866 v600 - CM PRESENTACION Y PAGO**
CUIT: **33-70855777-9**
Impuesto: **5834 - CM JUJUY**
Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período: **2024-07**
Nro. verificador: 697926
Cantidad de registros: 258

Fecha de Presentación: 2024-08-20 Hora: 13:58:00
Nro. de Transacción: 1035199738
Código de Control: Zb4ASm
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5866.33708557779.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)
[7f4c754443d10e9c55a5168379580549]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 1324864325
Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Tipo de Pago: Convenio Multilateral - SOLO PAGO
Descripción Reducida: CM-SOP07/24
CUIT: 33-70855777-9
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2024-07
NRO INSCRIPCION: 9104110498
TIPO PAGO: 000

Generado por el Usuario: 20112078003

CM JUJUY (5834) $39.380.027,06

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: BANELCO
Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco: BANCO MACRO S.A.
Nro. de Transacción: 31025600
Código de Control: 001249
Fecha de Pago: 2024-08-20 Hora: 15:20:28
IMPORTE PAGADO $39.380.027,06

IMPUESTO A LAS GANANCIAS		Mes de Cierre	Período	C.U.I.T.
		10	2023	33-70855777-9
F. 713	Firma	0 Original 1-9 Rect.	Cod. Activ.	Nro. Verificador
		0-ORIGINAL	No Disponible	954771
Declaración Jurada	Carácter	Ejercicio Fiscal	0-REGULAR	
	Apellido y Nombre o Razón Social: JUMI S.R.L.			
	Cantidad proyectos promovidos: 0	C.U.I.T./C.U.I.L. contador: 20-14374733-7	Entidad Exenta:0-NO	
			Versión	Establecimiento
			2400	0

R1 - Quebrantos trasladables

a	Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.A.)	0,00	e	Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.E.)	0,00
b	Quebrantos trasladables por instrumentos financieros derivados (F.A.)	0,00	f	Quebrantos trasladables resto (F.E.)	0,00
c	Quebrantos trasladables resto (F.A.)	0,00	g	Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.E.)	0,00
d	Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.A.)	0,00			

R2 - Det. Resultado

		F. Argentina	F. Extranjera			F. Argentina	F. Extranjera
a	Result. del Ejercicio (contable)	493.969.021,40	0,00	g	Quebrantos computables	0,00	0,00
b	Ajustes	-97.333.066,81	0,00	h	Régimen de Promoción	0,00	
c	Donaciones	0,00		i	Resultado Neto	396.635.954,59	0,00
d	Resultado impositivo	396.635.954,59	0,00	j	Resultado atrib. a los socios	0,00	0,00
e	Queb. por Vta. de Acc. (Ejerc.)	0,00	0,00	k	Quebrantos de Fuente Argentina		0,00
f	Queb. por Contr. Deriv. (Ejerc.)	0,00		l	Resultado Neto Final	396.635.954,59	0,00

R3 - Det. Resultado (Juegos de Azar)

		F. Argentina	F. Extranjera			F. Argentina	F. Extranjera
a	Result. del Ejercicio (contable)	0,00	0,00	c	Quebrantos computables	0,00	0,00
b	Ajustes	0,00	0,00	d	Resultado impositivo	0,00	0,00

R4 - Determinación del Impuesto

a	Alícuota %	35,00	e	Alícuota para Juegos de Azar	41,500
b	Imp.Determinado (Excepto Juegos de Azar)	134.639.862,40	f	Impuesto determinado para Juegos de Azar	0,00
c	Total Imp.Liberado (F.A y F.E.)	0,00	g	Total Impuesto Determinado	134.639.862,40
d	Total Imp.no Liberado (F.A y F.E.)	0,00			

R5 - Determinacion del Saldo del Impuesto

		A Favor Contrib.	A Favor AFIP			A Favor Contrib	A Favor AFIP
a	Imp. determinado F. Extranjera		0,00	r	Anticipos Cancelados Credeb	40.229.010,37	
b	Imp. Análogos Pagados en el Ext.	0,00		s	Sdo.x Ant.cancelados Credeb	0,00	
c	Subtotal Fuente Extranjera		0,00	t	Saldo a Cancelar	94.410.852,03	
d	Imp. determinado F. Argentina		134.639.862,40	u	Cómputo Credeb para cancelación DJ	24.704.274,23	
e	Pago a cuenta realizado en el exterior Art. 11.3.b) Acuerdo con Uruguay	0,00		v	Saldo a Ingresar		69.706.577,80
f	Saldo a Favor per. ant. en Bonos	0,00		w	Ant.canc.c/Cómp.de Bonos y Cr.Fisc.	0,00	
g	Anticipos canc. mediante F.515	0,00		x	Cómputo de Bonos y Créditos Fiscales para cancelación de DDJJ	0,00	
h	Total Bonos F.515	0,00		y	Sdo.a Fav.Contrib.x Ant.canc.c/Bonos o Cert.Fisc.	0,00	
i	Saldo a favor del resp. en Bonos	0,00		z	Retenciones y/o Percepciones	181.759.482,82	
j	Saldo a Favor per. ant. en Bonos CF Dto 135/06	0,00		aa	Total anticipos ingresados en efectivo o mediante débitos bancarios -excepto F. 515 y bonos CF Dto. 135/06-	35.182.050,54	
k	Anticipos canc. mediante BCF DTO. 135/06	0,00		ab	Percepciones aduaneras RG 3577	0,00	
l	Total Bonos CF Dto. 135/06	0,00		ac	Pago a cuenta "Régimen excepcional de ingreso - Art. 4 RG 3818"	0,00	
m	Saldo a favor del resp. Por anticipos en bonos CF Dto. 135/06	0,00		ad	Total Anticipos RG 4278	0,00	
n	Subtotal Fuente Argentina		134.639.862,40	ae	Total Anticipos RG 4498 – Art.3° Inc. a)	0,00	
ñ	Diferimiento F.518	0,00		af	Total Pago a Cuenta RG 5248 Ingresos Extraordinarios	0,00	
o	Subtotal General		134.639.862,40	ag	Saldo a Favor Periodo Anterior	0,00	
p	Pagos a Cuenta que no generan saldo a favor	0,00		ae	Saldo a favor por fusión o absorción	0,00	
q	Saldo previo al Cómputo Credeb		134.639.862,40	af	Saldo a favor	147.234.955,56	0,00

R6 - Forma de ingreso

a	Saldo a ingresar	69.706.577,80	c	Suma in. en forma no bancaria	0,00
b	Imp. Ing. En DDJJ orig. O ult.	0,00	d	Total a pagar	0,00

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: **713 v2400 - GANANCIAS SOCIEDADES**
CUIT: **33-70855777-9**
Impuesto: **10 - GANANCIAS SOCIEDADES**
Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período: **2023**
Nro. verificador: 954771
Cantidad de registros: 476

LEYENDA PFP: DJ SIN PLAN

Fecha de Presentación: 2024-05-12 Hora: 11:06:15
Nro. de Transacción: 1014793964
Código de Control: VZ1UAT
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 20112078003

[954771F0713.bd04285b82a0f6e9d494ff4a48334992.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[bd04285b82a0f6e9d494ff4a48334992]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: **2002 v230 - IVA POR ACTIVIDAD**
CUIT: **33-70855777-9**
Impuesto: **30 - IVA**
Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período: **2024-07**
Nro. verificador: 678336
Cantidad de registros: 205

Fecha de Presentación: 2024-08-23 Hora: 11:55:55
Nro. de Transacción: 1036273975
Código de Control: 5ukGzi
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 20112078003

[678336F2002.0c3c3a3a665a4b3338216fb62133c8ba.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[0c3c3a3a665a4b3338216fb62133c8ba]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:
Nro. VEP: 1326526872
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: IVA - Saldo D.J
Descripción Reducida. IVA DJ07/24
CUIT: 33-70855777-9
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2024-07
Generado desde la presentación de DJ nro: 1036273975

Generado por el Usuario: 20112078003

IVA (30) $213.864.034,22

Datos del comprobante de Pago:
Entidad de Pago: BANELCO
Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco: BANCO MACRO S.A.
Nro. de Transacción: 77758500
Código de Control: 005116
Fecha de Pago: 2024-08-23 Hora: 14:31:44
IMPORTE PAGADO $213.864.034,22

AFIP	CUIT Nº: 33708557779	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Apellido y Nombre o Razón Social: JUMI S.R.L.	
	Fecha de Presentación: 23/08/2024	Hora: 11:55
F. 2002 Versión 230	Nro. de Transacción: 1036273975	MD5: 0c3c3a3a665a4b3338216fb62133c8ba
	Período: 202407	Secuencia: ORIGINAL

Concepto		Importe
Total del Débito Fiscal		$ 597344164.06
Total del Crédito Fiscal		$ 382331626.79
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP	$ 0.00
	A favor del Responsable	$ 0.00
Reducción del Saldo Técnico - BENEFICIO A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES-Art.12		$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior		$ 673267.72
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período		$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período		$ 214339069.55
Diferimiento F. 518		$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14		$ 0.00
Saldo técnico a favor AFIP		$ 214339069.55
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período		$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior		$ 226923.90
Total del monto utilizado del período		$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones		$ 248111.43
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período		$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP		$ 213864034.22

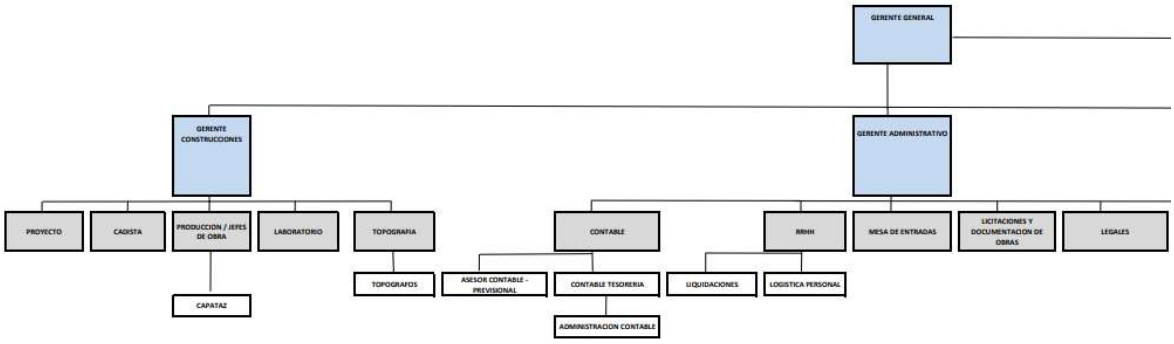
Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

Fuente: Empresa

2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS

No se detectó información.

2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA



Fuente: Empresa

2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

2.7.1 Socios / Accionistas

Razón Social	Nacionalidad/Pais	Tax ID	%
SUSANA JOSEFINA GALLO CAINZO	Argentina	27-14073369-0	80.00
RAUL ALEJANDRO ULLOA	Argentina	20-28646494-8	10.00
EZEQUIEL JOSE ULLOA	Argentina	20-31036505-0	10.00

Fuente: Empresa.

2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

YECORA FERNANDO JOSE desde 10-2003
EX-SOCIA/O

ULLOA MARIA FLORENCIA desde 03-2010
EX-SOCIA/O

2.7.3 Directivos

Nombre y Apellido	Nacionalidad/Pais	Tax ID	Cargo
RAUL HORACIO ULLOA	Argentina	20-11207800-3	**GERENTE GENERAL**

Fuente: Empresa.

ULLOA RAUL HORACIO
EX-VICE-PRESIDENTE DE: ULLOA SOCIEDAD ANONIMA
CUIT : 30523430765

ULLOA RAUL ALEJANDRO
GERENTE SUPLENTE DE: FLOJU S. R. L. (desde 07-2023)
CUIT : 30718183754

ULLOA EZEQUIEL JOSE
SOCIA/O GERENTE DE: FLOJU S. R. L. (desde 07-2023)
CUIT : 30718183754

2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos



2.8 ACTIVOS

2.8.1 Inmuebles

No se detectó información.

2.8.2 Rodados

DETALLE RODADOS AL 31-10-2023 JUMI SRL

Cod	Rubro	Concepto	Compra	Valor Residual
2	Rodados	RODADO NOACAM FA 4-197	04/10/2005	14.810.833,64
2	Rodados	GRAL.MOTORS FC.295355	31/10/2005	2.517.841,69
2	Rodados	GRAL.MOTORS FC.2953552	31/10/2005	3.292.455,69
2	Rodados	NOACAM SA FACT.211	14/11/2005	15.368.220,53
2	Rodados	NOACAM SA FACT.218	07/12/2005	27.642.828,86
2	Rodados	NOACAM SA FACT.252	13/03/2006	15.437.537,53
2	Rodados	GRAL. MOTORS FC.315161	09/02/2006	4.705.532,57
2	Rodados	NOACAM FC.253	13/03/2006	15.437.537,53
2	Rodados	NOACAM FC.289	11/05/2006	22.193.669,75
2	Rodados	PETINARI FC. 17740	15/05/2006	10.284.871,38
2	Rodados	RENAULT ARG. SA FC 886703	30/06/2006	3.316.935,65
2	Rodados	NOACAM FC. 331	14/07/2006	10.663.722,62
2	Rodados	NOACAM FC. 336	01/08/2006	15.893.290,86
2	Rodados	INDUMIX FC. 2811	18/08/2006	11.672.933,11
2	Rodados	INDUMIX FC. 2812	18/08/2006	1.791.332,76
2	Rodados	INDUMIX FACT. 2867	01/09/2006	1.162.136,15
2	Rodados	RENAULT SA FC. 878779	28/04/2006	7.973.343,52
2	Rodados	INDUMIX FC. 2887	15/09/2006	11.703.532,74
2	Rodados	INDUMIX FC. 2888	15/09/2006	1.796.028,60
2	Rodados	INDUMIX FC. 2889	15/09/2006	426.863,17
2	Rodados	LOMBARDI CAMIONES SA FC.541	27/09/2006	19.984.025,15
2	Rodados	LOMBARDI CAMIONES FC.552	13/10/2006	17.590.986,55
2	Rodados	INDUMIX SRL FC. 2917	29/09/2006	11.703.532,74
2	Rodados	INDUMIX SRL FC. 2919	29/09/2006	426.863,17
2	Rodados	INDUMIX SRL FC. 2919	29/09/2006	1.796.028,60
2	Rodados	CIA. TRANSNOR SRL FC. 1207	20/10/2006	16.711.278,88
2	Rodados	INTERNAC. DINA FC. 2008	30/10/2006	17.985.071,13
2	Rodados	INDUMIX FAC. 2813 - CUBIERTAS	18/08/2006	425.747,11
2	Rodados	ANTIS SA FC.1323 - PICK UP	29/08/2006	6.268.313,57
2	Rodados	NOACAM FC. 343 - CAMION	24/08/2006	15.893.290,86
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.LOMBARDI 1-730	26/04/2007	24.394.132,25
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.S Y T NORTE 1-8	04/05/2007	6.065.363,94
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.S Y T NORTE 1-7	04/05/2007	30.326.818,57
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.C.C.ARG SRL	04/05/2007	36.392.182,51
2	Rodados	1 UNIDAD S/ND LOMBARDI 1-764	23/05/2007	12.370.939,67
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.LOMBRDI 1-761	23/05/2007	20.418.055,92
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.RENAULT 10-952136	27/08/2007	7.917.289,39
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.PETINARI 1-22737	16/08/2007	6.101.917,06
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.LOMBARDI 1-917	13/10/2007	36.443.733,30
2	Rodados	1 UNIDAD S/FC.NOACAM 4-722	23/10/2007	31.771.458,69
2	Rodados	LOMBARDI CAM.FC.552 S/FC.893	13/10/2006	-17.590.986,55
2	Rodados	NOACAM FC. 331 S/FC.895	14/07/2006	-10.663.722,62
2	Rodados	INTERNAC. DINA FC.2008 ¿2134?	30/10/2006	-17.985.071,13
2	Rodados	NOACAM FC.253 S/FC.924	13/03/2006	-15.437.537,53
2	Rodados	RODADO NOACAM FC 4-197	04/10/2005	-14.810.833,64
2	Rodados	NOACAM SA FACT.218	07/12/2005	-27.642.828,86
2	Rodados	NOACAM SA FACT.541	27/09/2006	-19.984.025,15
2	Rodados	NOACAM SA FACT.343	24/08/2006	-15.893.290,86
2	Rodados	LOMBARDI FACT.730	26/04/2007	-24.394.132,25
2	Rodados	S. Y T. NORTE 1-7	04/05/2007	-30.326.818,57
2	Rodados	LOMBARDI FC.761	23/05/2007	-20.418.055,92
2	Rodados	LOMBARDI FACT.949	21/12/2007	27.569.734,90
2	Rodados	NOACAM FACT.746	27/12/2007	30.510.507,05
2	Rodados	ANTIS SA FACT.530	01/01/2008	2.015.038,89
2	Rodados	ANTIS SA FACT.530	01/01/2008	4.371.468,69
2	Rodados	ANTIS SA FACT.530	01/01/2008	918.008,39
2	Rodados	LOMBARDI FACT.1232	26/06/2008	44.813.307,47
2	Rodados	LOMBARDI FACT.1227	26/06/2008	44.813.307,47
2	Rodados	NOACAM FACT.336	01/08/2006	-15.893.290,86
2	Rodados	INDUMIX FC.2811	18/08/2006	-11.672.933,11
2	Rodados	INDUMIX FC.2812	18/08/2006	-1.791.332,76

Fuente: Empresa

2.9 PUBLICACIONES OFICIALES

Provincia: JUJUY Fecha: 31/07/2024

Nº 221- Escritura Doscientos Veintiuno.- Protocolizacion- Addenda Contractual y Estatutaria “ZONA FRANCA PERICO SAPEM”.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia Jujuy, Republica Argentina, a trece de julio dos mil veintiuno, ante mi, Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico autorizante, del Registro numero dos Felipe ALBORNOZ, argentino, DNI. Nº 26.029.879, nacido el 15 de noviembre de 1977, casado en 1º nupcias con Maria Dolores Quadri Arias, domiciliado legalmente en calle Espinoza Nº 720, de Bº de Nieva, esta Ciudad, mayor de edad, habil, mi conocimiento, doy fe como de que concurre, en el caracter de presidente del Directorio "Jujuy Energia y Mineria Sociedad del Estado, conforme Decreto del Poder Ejecutivo de Provincia, numero 798, de fecha 6 de mayo de 2020, manifestando tambien hacerlo en el de presidente Representante Legal de Zona Franca Perico SAPEM; y dice: Que, para los efectos legales, judiciales y/o cualquier otro a que pudiera haber la protocolizacion del instrumento Addenda Contractual y Estatutaria de ZONA FRANCA PERICO SAPEM; que agrego al legajo del presente que literalmente transcripto, reza: "ADDENDA CONTRACTUAL Y ESTATUTARIA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy a los veintinueve (29) dias mes de marzo de 2021, siendo dia y hora habil, se reunen: a) JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante "JEMSE", CUIT: Nro. 30-71223288-5 constituyendo domicilio en calle Espinosa Nro. 720, Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, provincia Jujuy, en el Registro Publico de la Provincia de Jujuy, al Folio 1, Acta 1, Libro I del Protocolo de Sociedad del Estado con fecha 16/4/2012, representada en este acto por su Presidente, CPN Felipe Javier Albornoz, DNI Nro. 26.029.879, y b) JUMI S.R.L., en adelante "JUMP”, CUIT Nro. 33-70855777-9, constituyendo domicilio legal en calle Salta Nro 1104, de la misma ciudad y provincia, en acto por el Dr. Ezequiel Jose Ulloa, DNI Nro. 31.036.505, en su caracter Apoderado, en conjunto LAS PARTES, acuerdan en celebrar la presente ADDENDA respecto Contrato y Estatuto: Zona Franca Perico S.A.P.E,M, y MANTFIESTAN: Que, a fines de cumplimentar las observaciones dispuestas por el Registro Publico de Comercio en razon decreto fecha 26/3/2021, obrante de fs. 157/159 del Expte. Nº C-172.524/2021, se informa que el contrato societario suscripto con fecha 21/1/2021protocolizado mediante Escritura Publica Notarial Nº 36, obrante de fs 7/12 bajo el expediente mencionado, representa a las partes aqui presentes; y que por un error involuntario se encuadro Zona Franca Perico S.A, debiendo ser la misma Zona Franca Perico SAPEM. Que, no obstante, ello, siendo que es la misma persona juridica aplicable la misma normativa relativa a las Sociedades Anonimas toda vez que el tipo elegido no es uno distinto, si no una variante dentro del mismo (art.308º). En razon de lo expuesto, y a fines cumplimentar del decreto anteriormente mencionado, las partes comparecientes ratifican en todo lo que no se modifique en la presente Addenda, y rectifican las clausulas del Contrato Constitutivo modificatorias de las clausulas segunda, quinta respectivamente, las que quedaran de la siguiente SEGUNDO: En funcion de tales antecedentes, y conforme lo dispuesto por el Registro Publico de Comercio bajo el Expte. Nº C-172.524/2021, caratulado: “ZONA FRANCA PERICO SAPEM. INSCRIPCION: CONSTITUCION DE SOCIEDAD", radicado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, ambas partes por sus propios derechos y en su caracter de miembros integrantes de la U.T. mencionada resuelven por unanimidad constituir una Sociedad Anonima que se denomina “ZONA FRANCA PERICO S.AP.E.M”, con domicilio legal en jurisdiccion de la ciudad de Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro o fuera del pais, y que conforme a la legislacion vigente inicia sus actividades en forma inmediata QUINTO: La fiscalizacion de la sociedad estara a cargo de una sindicatura colegiada compuesta de tres (3) sindicos titulares e igual numero de suplentes con mandato por dos (2) ejercicios El titular de la Clase A designara un (1) sindico titular, y el titulares de la Clase B designara dos (2) sindicos. Respecto a los sindicos suplentes, el titular de la Clase A designara dos (2) sindicos suplentes, y el titular de la Clase B designara un (1) suplente. Se Deja establecido una vez vencido el plazo de dos (2) ejercicios de los cargos anteriormente Nombrado sera designados los mismos por Asamblea de Accionistas. Asimismo, en el Estatuto Societario se transcriben las siguientes clausulas modificatorias de los Articulos Primero, Decimo, Decimo Octavo y Vigesimo Tercero, respectivamente, las que quedaran de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION - DOMICILIO. La Sociedad se denomina “ZONA FRANCA PERICO S.A.P.E.M.", y tiene su domicilio legal en jurisdiccion de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o agencias, dentro o fuera del pais. ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACIONV REPRESENTACION: La direccion y administracion de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) directores Titulares, y dos (2) Directores Suplentes. Los Accionistas clase “A”, tendran derecho a designar dos (2) Directores Titulares y un Director Suplente. Los accionistas de la Clase "B", tendran derecho a designar un (1) director Titular y un (1) Suplente. Duraran en el cargo tres (3) ejercicios economicos a partir de su designacion y podran ser reelectos indefinidamente. Durante el periodo fundacional y antes de la inscripcion de la Sociedad, los. Directores podran realizar todos los actos necesarios para la constitucion y aquellos relativos a la consecucion del objeto social. Los Directores permaneceran en el desempeno de sus cargos hasta tanto sean designados y tomen posesion de sus cargos sus sucesores, aun cuando haya vencido el plazo el que fueron designados. Los Directores suplentes llenaran las vacantes que se produjesen. La Presidencia del Directorio correspondera a uno de los directores designados por los accionistas la clase "A". La Asamblea fijara la remuneracion del Directorio. Los Directores deberan en la caja de la Sociedad la suma de pesos treinta mil ($30.000), en efectivo, instrumento cambiario o seguro de caucion, en garantia del desempeno sus funciones. Tal garantia se mantendra vigente hasta la aprobacion de la gestion. ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran. a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito al fondo de reserva legal; b) a la remuneracion del Directorio y Sindicatura; c) a la conformacion de reservas, conforme lo previsto en el Art 70 in fine de la Ley 19.550; d) a dividendos a los accionistas, debiendo respetarse el derecho que confieren acciones preferidas si las hubiere, respetando las previsiones de los Arts. 68 y 71 de la Ley 19.550; e) el saldo, si lo hubiere, al destino que determine la Asamblea Los dividendos deberan ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FISCALIZACION: La fiscalizacion de la sociedad estara a cargo de una sindicatura colegiada compuesta de tres (3) sindicos titulares e igual numero de suplentes con mandato por dos (2) ejercicios El titular de la Clase A designara un (1) sindico titular, y el titular de la Clase B signara dos (2) sindicos titulares. Respecto a los sindicos suplentes, el titular de la Clase A designara dos (2) sindicos suplentes, y el titular de la Clase B, Asignara un (1) suplente. Se deja establecido que una vez vencido el plazo de dos (2) ejercicios de los cargos anteriormente nombrados sera designados los mismos por Asamblea de Accionistas. En resguardo de los derechos de las partes, se firman dos ejemplares mismo tenor y a un solo efecto la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los veintinueve (29) dias del mes de marzo de 2021.-

Hay dos firmas ilegibles- Es copia fiel de pieza de referencia, exenta de sellado conforme codigo 122 del Sipep, cuyas firmas se encuentran certificadas con fecha 22 de junio de 2021, por mi; el cual agrego al legajo de comprobantes este protocolo, que queda protocolizado mediante la presente escritura publica- Previa lectura y el otorgante firma esta escritura, en la forma de estilo y por ante mi, lo certifico.- Sigue a la de igual clase.- Hay una fuma ilegible. Estan mi firma y sello.- Concuerda con su matriz que paso ante mi, al folio trescientos veintitres, del protocolo del corriente ano, a mi cargo, Seccion A, doy fe.- Para la Interesada expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sella& de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ- TIT. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY- JUJUY.- FISCALIA DE ESTADO DIRECCION PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESOLUCION Nº 420-DPSC-2024.- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-400-2022/C-172525/2021.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Julio de 2024.- VISTO: El Expte. No 301-400-2022 INICIADO POR: DR. DIEGO LUIS ZURUETA - ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCION CONSTITUCION DE SOCIEDAD “ZONA FRANCA PERICO S.A.P.E.M.” - C-172524-21 y, CONSIDERANDO: Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoria Legal de esta Direccion Provincial de Sociedades Comerciales - Registro Publico, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicacion de Edictos respectivos. - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PUBLICO RESUELVE ARTICULO 1º: ORDENASE la publicacion de edictos en el Boletin Oficial por un dia de: ESCRITURA TREINTA Y SEIS.- Protocolizacion-contrato y Estatuto "Zona Franca Perico S.A.", de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, autorizada por Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico, titular del Registro numero dos; ESCRITURA DOSCIENTOS VEINTE.- Protocolizacion - Acta de Asamblea "Zona Franca Perico SAPEM", de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, autorizada por Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico, titular del Registro numero dos; ESCRITURA DOSCIENTOS VEINTIUNO.- Protocolizacion- Addenda Contractual y Estatutaria "Zona Franca Perico SAPEM", de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, autorizada por Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico, titular del Registro numero dos; ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y OCHO (48). PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 6 DE ZONA FRANCA PERICO S.A.P.E.M., de fecha treinta de mayo del ano dos mil veinticuatro, autorizada por VALERIA CAROLINA SINGH, Escribana Publica Nacional, Adscripta al Registro del Estado, a cargo de la Adscripcion Cuatro.- ARTICULO 2º: Requierese de la firma "ZONA FRANCA PERICO S.A.P.E.M.", que juntamente con la presentacion del respectivo ejemplar del Boletin Oficial con edicto publicado, acredite fehacientemente la integracion del 25% del capital social, en la CUENTA CORRIENTE BANCARIA NO 320009420484676, CBU 2850200930094204846761 y alias BOTIN.COREA.MANIJA, abierta en Banco Macro S.A., radicada en la sucursal 200-Jujuy, cuya denominacion es FISCALIA DE ESTADO-REGISTRO PUBLICO y titularidad a nombre de: FISCALIA DE ESTADO, CUIT 30-67151334-3. ARTICULO 3º: Requierese acompane por cuadriplicado Constancia Bancaria, con numero de cuenta, CBU, tipo de cuenta y Constancia de inscripcion en AFIP, perteneciente a la sociedad, a los efectos de la correspondiente devolucion del capital integrado.- ARTICULO 4º: Requierese, la presentacion de los libros comerciales pertinentes para el tipo societario a inscribir, para rubrica en el momento oportuno, con previa reposicion de tasa retributiva de servicios por ante la Direccion Provincial de Rentas, por rubrica de libros comerciales (Anexo V, Art. 12 de Ley N O 6372/23, Ley Impositiva modif. de Ley 5791/18 Codigo Fiscal).- ARTICULO 5º: Diligencias a cargo del DR. MATIAS RIPOLL o, persona debidamente autorizada.- ARTICULO 6º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.- DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES- FISCALIA DE ESTADO 31 JUL. LIQ. Nº 36769 $1.700,00.-

Provincia: JUJUY Fecha: 31/07/2024

Nº 36- Escritura Treinta y Seis- Protocolizacion- Contrato y Estatuto “ZONA FRANCA PERICO S.A.”.- En la Cuidad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a dos de marzo de dos mil veintiuno, ante mi, Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico autorizante, titular del Registro numero dos, comparece, Felipe ALBORNOZ, argentino D.N.I. Nº 26.029.879, nacido el 15 de noviembre de 1977, casado en 1º nupcias con Maria Dolores Quadri Arias, domiciliado legalmente en calle Espinosa nº 720, de Bº Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; y Ezequiel Jose ULLOA, argentino, D.N.I. Nº 31.036.505, soltero, nacido el 28 de setiembre de 1984, domiciliado en calle Salta 1104, de esta Ciudad, mayores de edad, habiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, e1 primero en el caracter de Presidente del Directorio de "Jujuy Energia y Mineria Sociedad del Estado", conforme Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia, numero 798, de fecha 6 de mayo de 2020; y el segundo por "JUMI Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT 33-70855777-9, con domicilio legal y/o fiscal en calle Salta nº 1104, 10piso, de esta Ciudad, en virtud de Poder General para Administrar y Disponer, que le han conferido el 21 de diciembre de 2012, mediante escritura nº 462, autorizada por el adscripto; y dicen: Que, para los efectos legales, judiciales y/o cualquier otro a que pudiere haber lugar, solicita la protocolizacion del Instrumento de Contrato Constitutivo y Estatuto Social de "Zona Franca Perico S.A."; que me exhiben y en copia agrego al legajo del presente, y que literalmente transcripta, reza: “Contrato Constitutivo: ZONA FRANCA PERICO S.A. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los veintiun (21) dias del mes de enero de 2021, siendo dia y hora habil se reunen: a) JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante "JEMSE", CUIT Nro. 30-71223288-5, constituyendo domicilio legal en calle Espinosa Nro. 720, Barro Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Inscripta en el Registro Publico de la Provincia de Jujuy, al Folio l, Acta 1, Libro I del Protocolo de Sociedades del Estado con fecha 16/42012, representada en este acto por su Presidente, CPN Felipe Javier Albornoz, DNI Nro. 26.029.879; y b) JUMI S.R.L., en adelante "JUMI", CUIT Nro. 33-70855777-9, constituyendo domicilio legal en calle Salta Nro. 1104, de la misma ciudad y provincia, representada en este acto por el Dr. Ezequiel Jose Ulloa, DNI Nro. 31.036.505, en su caracter de Apoderado, y de comun acuerdo, resuelven lo siguiente: PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 1/11/2019 las partes aqui comparecientes suscribieron contrato de U.T. que obra inscripta en el Registro de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, bajo el Asiento 7- Folio 164/196- Legajo V (Registro de Escrituras Mercantiles de U.T.). La inscripcion del Contrato de UT. fue ordenada en los autos caratulados: "SOLICITUD DE INSCRIPCION: JEMSE- JUMI SRL – UT” Expte. Nro. C-145.362/2019, CUIT Nro. 30-71666188-8; 2) Conforme surge de tal contrato, el objeto de la U.T. es la Concesion de la Construccion Explotacion y Administracion de la Zona Franca de Perico, Licitacion Publica Nacional e Internacional Nro. 1/2019, Expte. 2023-G.10-2019; 3) Conforme surge del propio contrato entre la U.T. y del contrato de Concesion suscripto entre la U.T. y el Ente Administrador de Zonas Francas de Jujuy, se ha requerido que a los fines de la Concesion la UT. se constituya en una Sociedad Anonima o de Responsabilidad Limitada, conforme las leyes de la Republica. SEGUNDO: En funcion de tales antecedentes, ambas partes por sus propios derechos y en su caracter de miembros Integrantes de la U.T. mencionada, resuelven por unanimidad constituir una Sociedad Anonima que se denomina “ZONA FRANCA PERICO S.A.”, con domicilio legal en jurisdiccion de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o agencias,

dentro o fuera pais, y que conforme a la legislacion vigente inicia sus actividades en forma inmediata TERCERO: El capital social se establece en la suma de Pesos Un Millon (S 1.000.000.) representado en: a) Noventa y Cinco Mil (95.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto y de valor nominal Pesos Diez (Vn $10.-) cada una; b) Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", con Derecho a un voto y de valor nominal Pesos Diez (Vn $ 10.-) cada una El capital es suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) JEMSE suscribe un total de Noventa y Cinco Mil (95.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A"; y c) JUMI suscribe un total de Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase “B” . CUARTO: Establecer que el Directorio estara integrado por tres (3) Directores Titulares, y dos (2) Directores Suplentes. Los Accionistas clase "A", tendran derecho a designar dos (2) Directores Titulares y un Director Suplente. Los accionistas de la Clase "B", tendran derecho a designar un (l) Director Titular y un (1) Suplente Los directores duraran en el cargo tres (3) ejercicios economicos a partir de su designacion y podran ser reelectos indefinidamente Durante el periodo fundacional y antes de la Inscripcion de la Sociedad, los directores podran realizar todos los actos necesarios para la constitucion y aquellos relativos a la consecucion del objeto social. QUINTO: La Sociedad prescindira de Sindicatura, conforme lo dispuesto en el Art. 284 in fine de la Ley 19.550, detentando los socios las facultades y derechos previstos en el Art. 55 del mismo cuerpo legal. SEXTO: Se autoriza a los Dres. Diego L. Zurueta, DNI 28.250.048, Dr. Ernesto Benjamin Gonzalez de Prada, DNI 26.232.169, y/o a la persona que ellos designen, para realizar en forma conjunta y/o indistinta los tramites, gestiones y diligencias necesarias para la inscripcion del presente en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con las mas amplias facultades de ley, lo que incluye aunque no se limita a efectuar enmiendas, modificaciones, aclaraciones, publicaciones, otorgar y/o suscribir toda documentacion a estos efectos SEPTIMO: Aprobar el Estatuto Social que regira a la sociedad constituida, que se transcribe a continuacion: ESTATUTO SOCIAL: Articulo PRIMERO: DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad se denomina “ZONA FRANCA PERICO S.A.”, y tiene su domicilio legal en jurisdiccion de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o agencias, dentro o fuera del pais. Articulo SEGUNDO: DURACION: La duracion de la sociedad se estipula en treinta y cinco (35) anos contados a partir de la fecha de inscripcion registral de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 19.550. El plazo de duracion podra ser prorrogado por decision de la Asamblea Extraordinaria, conforme las previsiones del Art. 244 cuarto parrafo de la Ley 19.550. Articulo TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto especifico dedicarse por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parle de la Republica Argentina, o en el extranjero, a la Concesion de la Construccion, Explotacion y Administracion de la Zona Franca de Perico, Licitacion Publica Nacional e Internacional Nro. 1/2019, Expte. 2023-G.10-2019, y actividades afines y accesorias a ello. Para la realizacion de sus fines la sociedad tendra amplias facultades legales y podra comprar, vender, ceder y gravar: muebles, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, titulos valores o cualquier tipo de bienes; podra celebrar contratos con personas humanas o juridicas, publicas o privadas, sean o no sociedades, tenga o no participacion la sociedad en ellas; gestionar, explotar, obtener, transferir cualquier privilegio o concesion que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes en locacion o arrendamiento; constituir derechos reales; efectuar operaciones con bancos publicos, privados o mixtos y companias financieras o aseguradoras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto juridico tendiente a la realizacion del objeto social, inclusive mediante la constitucion de sociedades civiles o comerciales, independientes, subsidiadas, vinculadas, combinaciones y comunidad de intereses con otras sociedades. En general, realizar todo acto juridico a fin al objeto social no que no sean prohibidos por la leyes resulten contrarios al presente contrato. Articulo CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece a la suma de Pesos Un Millon ($1.000.000.-) representado en: a) Noventa y Cinco Mil (95.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto y de valor nominal Pesos Diez (Vn $10.-) cada una; b) Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias normativas no endosables clase "B", con derecho a un voto y de valor nominal Pesos Diez (Vn $10.-) cada una. Articulo QUINTO: CAPITAL SOCIAL - AUMENTO: El capital podra ser aumentado por asamblea ordinaria, hasta un quintuplo del monto suscripto, ello de conformidad con lo dispuesto por el art 188 de la Ley 19.550. En tal supuesto deberan respetarse los derechos previstos en el Art. 194, salvo lo dispuesto en el Art. 197 del mismo cuerpo legal. Todo otro aumento de capital solo podra ser resuelto por la Asamblea Extraordinaria. En todo aumento de capital la asamblea que lo haya decidido podra delegar en el Directorio la epoca de la emision, forma, condiciones de pago, de suscripcion e integracion. Articulo SEXTO: EMISION DE ACCIONES: Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podran ser ordinarias de voto simple o plural, segun lo determine la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, segun correspondiere, aunque siempre nominativas no endosables. La Asamblea Extraordinaria podra disponer la emision de acciones preferidas las que podran tener derecho a un dividendo de pago preferente, de caracter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emision, y/o fijarseles una participacion adicional en las ganancias. Las acciones preferidas no tendran derecho a voto, salvo en los casos de las disposiciones del articulo 217 de la Ley 19.550. Articulo SEPTIMO: MORA EN LA INTEGRACION: Las acciones deberan integrarse en la forma, plazo y condiciones que determine la emision. En caso de que mediare mora en la integracion de las acciones suscriptas, cualquiera fuere su clase, se producira la caducidad de los derechos, previa Intimacion por el Directorio al suscriptor, a Integrar en el plazo de treinta (30) dias. La caducidad de los derechos importara la perdida de las sumas abonadas, debiendo en tal caso ofrecerse las acciones respectivas en forma preferente a los titulares de acciones de la misma clase. En cualquier caso, el Directorio podra optar por el cumplimiento del contrato de suscripcion. Articulo OCTAVO TITULOS REPRESENTATIVOS: Podran emitirse titulos representativos de una o mas acciones Los titulos que se emitan seran firmados en todos los casos por el Presidente y Vicepresidente del Directorio o un Director autorizado al efecto, en los casos de integracion plural. Los titulos tendran los requisitos previstos por el articulo 211 de la ley 19.550 y las firmas podran ser autografas o impresas, en las condiciones del articulo 212 de dicha Ley Mientras no esten integradas en su totalidad podran otorgarse certificados provisorios, que se canjearan por los titulos definitivos al completarse la integracion Articulo NOVENO: COPROPIEDAD - UNIFICACION DE REPRESENTACION: En caso de copropiedad de las acciones se aplicaran las reglas del condominio. Los condominos deberan unificar la representacion En tal supuesto, hasta tanto no se notifique al Directorio la persona del representante, los accionistas copropietarios de las acciones no podran ejercitar los derechos politicos y patrimoniales derivados de las acciones en copropiedad Articulo DECIMO: Administracion y Representacion: La direccion y administracion de la Sociedad estara a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares, y dos (2) Directores Suplentes. Los Accionistas clase "A", tendran derecho a designar dos (2) Directores Titulares y un Director Suplente. Los accionistas de la Clase "B", tendran derecho a designar un (l) Director Titular y un (l) Suplente. Duraran en el cargo tres (3) ejercicios economicos a partir de su designacion y podran ser reelectos indefinidamente. Durante el periodo fundacional y antes de la inscripcion de la Sociedad, los directores podran realizar todos los actos necesarios para la constitucion y aquellos relativos

a la consecucion del objeto social. Los Directores Titulares y Suplentes aceptan el cargo por medio del presente y declaran bajo juramento de ley no estar incursos en las prohibiciones ni en las incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en los terminos del Art. 256 del mismo plexo legal en los indicados anteriormente. Los Directores permaneceran en el desempeno de sus cargos hasta tanto sean designados y tomen posesion de sus cargos sus sucesores, aun cuando haya vencido el plazo para el que fueron designados. Los Directores suplentes llenaran las vacantes que se produjesen. La Presidencia del Directorio correspondera a uno de los directores designados por las acciones de la clase "A" La Asamblea fijara la remuneracion del Directorio. Los directores deberan depositar en la caja de la Sociedad la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), en efectivo, instrumento cambiario o seguro de caucion, en garantia del desempeno de sus funciones. Tal garantia se mantendra vigente hasta la aprobacion de la gestion. Articulo DECIMO PRIMERO. REUNION DE DIRECTORIO: El Directorio se reunira por convocatoria del propio Presidente, o a pedido de cualquiera de sus miembros, con la frecuencia que exijan los intereses de la Sociedad y por lo menos en forma trimestral, en los dias que se acuerde y con indicacion del orden del dia con una anticipacion minima de veinticuatro horas. El Presidente del Directorio debera efectuar la convocatoria dentro de las 48 horas de recibido el pedido del Director, y si asi no lo hiciera cualquier Director podra proceder con la convocatoria. El Directorio sesionara con la presencia de la mayoria de sus miembros titulares y adoptara sus decisiones por mayoria de votos. Cada Director tendra derecho a un voto, y en caso de empate en las votaciones el Presidente tendra doble voto. De las reuniones del Directorio se labraran actas que seran firmadas por todos los presentes y seran volcadas al Libro de Actas respectivo. Articulo DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio de la Sociedad tiene las mas amplias facultades para la realizacion de todos aquellos actos juridicos tendientes al cumplimiento del objeto social, especialmente operar con Bancos oficiales y mixtos, reparticiones, direcciones y organismos de la Nacion, de las Provincias, Municipalidades, sucursales y agencias, podra otorgar mandatos o poderes para asuntos o gestiones, incluidas judiciales, con el objeto, alcance o extension que Juzgue conveniente; queda facultado para establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representacion; asimismo, queda facultado para nombrar personal, fijar remuneracion removerlo, fijar sanciones disciplinarias, autorizar licencias y todo lo demas relacionado al area laboral; podra asignar a sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administracion de la sociedad, los que se ejerceran sin perjuicio de los deberes y atribuciones del Directorio como tal, el que queda facultado para fijar la retribucion de tal servicio; dictar reglamentos internos, especialmente de contrataciones; en general realizar todas enajenacion de bienes, o la constitucion de gravamenes de o sobre inmuebles o muebles registrables requerira la aprobacion de la Asamblea de Accionistas, sea por acto previo o posterior ratificacion en caso de que las circunstancias del caso asi lo demandaren. Articulo DECIMO TERCERO: GERENCIAS: El Directorio de la sociedad podra designar uno o mas gerentes generales o especiales, socios o no, en los terminos del art. 270 de la Ley 19.550, cuando el giro del negocio asi lo requiriere, delimitando el ambito de actuacion, facultades y duracion en el cargo. Articulo DECIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representacion legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, y sera precedida del sello social. Frente al supuesto de ausencia, impedimento o imposibilidad material o juridica del Presidente, ser reemplazado por el Vicepresidente, el cual sera designado por los demas integrantes del directorio. En caso de imposibilidad del Presidente y del Vicepresidente, y salvo que el Directorio hubiere procedido con una designacion especial e interina, sera necesaria la firma de la totalidad de los restantes directores titulares y aquellos suplentes que hubieren asumido el cargo en reemplazo, temporario o definitivo, del Director Titular impedido o imposibilitado. El Directorio podra autorizar el uso de la firma social a uno o mas Directores, para la realizacion de uno o mas actos en particular, debiendo individualizarse en el acta respectiva el/los Director, es y actos que se tratare. Articulo DECIMO QUINTO: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: ASAMBLEAS: Toda Asamblea sera citada en la forma establecida por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en relacion a la Asamblea Unanime. En la convocatoria se debera consignar el dia y la hora hasta el cual se admitira el deposito de las acciones o la comunicacion de asistencia por parte del accionista, de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 1º y 2º parrafo de la ley 19.550, segun correspondiere. La primera y segunda convocatoria podran efectuarse en forma simultanea, para que la segunda seas celebrada una hora despues de haber fracasado la primera. Articulo DECIMO SEXTO: QUORUM Y MAYORIAS - DERECHO DE VOTO PREFERENTE. A los fines de las mayorias para el funcionamiento y toma de decisiones de la Asamblea rige lo dispuesto por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, segun se trate de asambleas. Ordinarias o extraordinarias En segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se considerara constituida validamente cualquiera sea el numero de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos del Art 70 ultima parte y 244 in fine de la Ley 19.550. Independientemente del regimen de mayorias convenido, al igual que en el caso de las decisiones del Directorio, el voto de los accionistas de la Clase "A" sera suficiente, preferente, prevalente y sera considerado mayoritario para la adopcion de decisiones relativas a los siguientes aspectos. a) Contratacion de mano de obra local y/o extranjera, debiendo esta resultar calificada y acorde a las necesidades de los proyectos ejecutivos y de la concesion; b) Decisiones que involucren el respeto de Comunidades Aborigenes, Pueblos Originarios, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural y de la Humanidad. Articulo DECIMO SEPTIMO: CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el dia 31 de diciembre de cada ano. A esta fecha se confeccionan los estados contables de conformidad con las disposiciones legales y tecnicas vigentes en la materia Articulo DECIMO OCTAVO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran- a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) a la remuneracion del Directorio y Sindicatura, en caso de que la hubiere; c) a la conformacion de reservas facultativas, conforme lo previsto en el Art. 70 in fine de la Ley 19.550; d) a dividendos a los accionistas, debiendo respetarse el derecho que confieren acciones preferidas si las hubiere, respetando las previsiones de los Arts. 68 y 71 de la Ley 19.550; e) el saldo, si lo hubiere, al destino que determine la Asamblea Los dividendos deberan ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Articulo DECIMO NOVENO: PERDIDAS: Las perdidas seran cubiertas con las ganancias reservadas y ajustes de capital, en ese orden, y si quedase saldo, permanecera en la cuenta de resultados acumulados hasta la absorcion en ejercicios futuros, dejando a salvo lo dispuesto en el Art. 206 de la Ley 19.550. No podran distribuirse ganancias hasta tanto no se hayan cubierto las perdidas de ejercicios anteriores y se haya restituido la reserva legal. Articulo VIGESIMO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES- PREFERENCIA: Los socios podran transferir o ceder su participacion accionaria, total o parcialmente, previo cumplir con el siguiente procedimiento: deberan comunicar a los restantes accionistas y al Directorio por escrito y por un medio fehaciente de su voluntad de transferir o ceder su participacion accionaria, indicando los datos personales del potencial adquirente, el precio y demas modalidades de la transferencia o cesion. Tal comunicacion debera tener el caracter de oferta Irrevocable. Comunicado el Directorio, debe convocar en forma inmediata a una Asamblea Extraordinaria. En el plazo de treinta (30) dias corridos a contar desde la recepcion de la ultima de las comunicaciones, los restantes accionistas podran- i) ejercer el derecho de adquisicion preferente total o parcialmente, con derecho a acrecer conforme el Art. 194 de la Ley 19.550; ii) prestar conformidad a la transferencia; iii) oponerse,

cuando tuvieren suficientes y fundados motivos para hacerlo, debiendo ponerlos de manifiesto. En caso de no ejercitarse el derecho de preferencia por los accionistas, podra adquirir las acciones la sociedad mediante resolucion de la Asamblea Extraordinaria, previo acuerdo de reduccion de capital y para proceder a su cancelacion, conforme el Art. 220, inc. 1 de la Ley 19.550. En caso de ejercer el derecho de adquisicion preferente los accionistas o la sociedad, el precio de venta surgira de un Balance Especial confeccionado a tales efectos que debera ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria. En caso de que transcurriere el plazo de treinta dias (30) sin que los restantes accionistas se hubieren expresado o el Directorio convocado a la Asamblea Extraordinaria, la participacion societaria podra ser libremente transferida en las condiciones comunicadas Articulo: VIGESIMO PRIMERO: SEPARACION Y EXCLUSION DE SOCIO: En caso de oposicion fundada por los accionistas a la cesion o transferencia y no habiendo sido ejercido el derecho de adquisicion preferente por los restantes accionistas o la sociedad, o habiendo sido ejercido en forma parcial, el socio que no hubiere podido transferir su participacion accionaria total o parcialmente, tendra derecho a la separacion, siendo ello una causal de resolucion parcial de la sociedad conforme el Art. 89 de la Ley 19.550 y con los efectos previstos en el Art. 92 del mismo plexo legal para el supuesto de exclusion del socio. Igual derecho de separacion le asistira al accionista frente a un grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad o de los accionistas que conformen la mayoria, violacion al deber de buena fe, colaboracion y lealtad o abuso de derecho. El procedimiento de separacion y sus efectos seran los establecidos por la ley para el caso de exclusion del socio, conforme los Arts. 91, 92, 93 y cctes de la Ley 19.550. Los socios podran ser excluidos frente a un supuesto de grave incumplimiento de sus obligaciones, con los alcances y bajo el procedimiento previsto en los Arts. 91, 92, 93 y cctes. de la Ley 19.550 para las Sociedades de Responsabilidad Limitada. En cualquiera de estos supuestos, el precio de venta de las acciones surgira de un Balance confeccionado a tales efectos, que debera ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria. Articulo VIGESIMO SEGUNDO: MUERTE, DISOLUCION, INHABILITACION O INCAPACIDAD DE SOCIOS: En caso de muerte, disolucion, inhabilitacion o incapacidad de un socio, los herederos, sucesores o sus representantes deberan unificar su representacion. Hasta tanto no se notifique al Directorio la persona del representante, no podran ejercitarse los derechos politicos y patrimoniales derivados de las acciones trasmitidas Articulo VIGESIMO TERCERO: FISCALIZACION: La Sociedad podra prescindir de sindicatura mientras no se encuentre comprendida en los supuestos del Art. 299 de la Ley 19.550, detentando los accionistas las facultades de contralor previstas en el Art. 55 del mismo plexo legal. En caso asi determinarlo la Asamblea General Ordinaria o quedar la sociedad incursa en los supuestos del Art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalizacion de la sociedad estara a cargo de tres (3) sindicos titulares, salvo el caso del Inc. 2º en que podra designarse de uno (1) a tres (3) sindicos, segun lo determine la Asamblea General Ordinaria, con mandato por tres (3) ejercicios sociales pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designara suplentes en igual numero que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar eventuales vacantes. En caso de ser plural, actuara como cuerpo colegiado, siendo de aplicacion lo dispuesto en el Art 290 Ley 19.550. Articulo VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION LIQUIDADORES: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94º de la Ley 19.550, la liquidacion sera practicada por dos Liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria designada a tales efectos, quienes actuaran conforme lo dispuesto por los arts. 101 ss. y cc. de la Ley 19.550. En fe de lo expuesto, y como expresion de conformidad se suscribe el presente en un ejemplar, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los veintiun (21) dias del mes de enero de dos mil veintiuno. Hay dos firmas ilegibles.- Es copia fiel de su pieza de referencia, sellada por la Direccion General de Rentas mediante Liquidacion nº 808648/2021, cuyas firmas se encuentran certificadas con fecha 21 de enero de 2021, por el Escribano Adscripto a este Registro; el cual agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, que queda protocolizado mediante la presente escritura publica- Previa lectura y ratificacion, los otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mi, lo certifico.- Sigue a la de cesion.- Hay dos firmas ilegibles. Esta el sello: A. Benitez- Concuerda con su matriz que paso ante el titular, al folio cincuenta y dos, del protocolo del corriente ano, a su cargo, Seccion A., doy fe; en cuya ausencia, para la Cesionaria expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sellado de le que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ- TIT. REG. Nº 2- S.S. DE JUJUY- JUJUY.- RESOLUCION Nº 420-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-400-2022/C-172525/2021- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2024.- DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 31 JUL. LIQ. Nº 36749 $1.700,00.-

Provincia: JUJUY Fecha: 31/07/2024

Nº 220- Escritura Doscientos Veinte.- Protocolizacion- Acta de Asamblea “ZONA FRANCA PERICO SAPEM”.- En la Cuidad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a trece de julio de dos mil veintiuno, ante mi, Alfredo Luis Benitez, Escribano Publico autorizante, titular del Registro numero dos, comparece, Felipe ALBORNOZ, argentino, D.N.I. Nº 26.029.879 nacido el 15 de noviembre de 1977, casado en 1º nupcias con Maria Dolores Quadri Arias, domiciliado legalmente en calle Espinosa nº 720, de Bº Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, mayor de edad, habil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre, en el caracter de Presidente del Directorio de "Jujuy Energia y Mineria Sociedad del Estado", conforme Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia, numero 798, de fecha 6 de mayo de 2020, manifestando tambien hacerlo en el caracter de Presidente y Representante Legal de Zona Franca Perico SAPEM; y dice: Que, para los efectos legales, judiciales y/o cualquier otro a que pudiere haber lugar, solicita la protocolizacion del instrumento Acta de Asamblea Nº 1 de ZONA FRANCA PERICO SAPEM; que agrego al legajo del presente, y que literalmente transcripto, reza: "ACTA DE ASAMBLEA Nº 1 - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los veintinueve (29) dias del mes de marzo de 2021, siendo dia y hora habil, se reunen: a) JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO en adelante "JEMSE", CUIT Nro. 30-71223288-5, constituyendo domicilio legal en calle Espinosa Nro 720, Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, inscripta en el Registro Publico de la Provincia de Jujuy, al Folio 1, Acta I, Libro I del Protocolo de Sociedades del Estado con fecha 16/4/2012, representada en este acto por su Presidente, CPN Felipe Javier Albornoz, DNI Nro. 26.029.879; y b) JUMI S.R.L., en adelante "JUMI", CUIT Nro. 33-70855777-9, constituyendo domicilio legal en calle Salta Nro. 1104, de la misma ciudad y provincia, representada en este acto por el Dr. Ezequiel Jose Ulloa, DNI Nro. 31.036.505, en su caracter de Apoderado, en conjunto LAS PARTES, y acuerdan tratar el siguiente Orden del Dia en referencia a "Zona Franca Perico S.A.P.E.M.", a saber: 1) Designacion y ratificacion de la Comision Fiscalizadora; 2) Ratificacion de la designacion de las autoridades; 3) Ratificacion del domicilio electronico y asiento de la sede de los negocios, • Que respecto del primer punto del orden: del dia, LAS PARTES manifiestan que en razon de la Addenda Contractual y Estatutaria realizada en su oportunidad, designan y ratifican de comun acuerdo al Dr. Oscar Martin Meyer (DNI Nº 26.501.575) como Sindico Titular, y al Dr. Daniel Enrique Machicado Nº 8.302.046) y al CPN Julio Ricardo Benicio (DNI Nº 11.663.603) como Sindicos Suplentes. Que, respecto al segundo punto del orden del dia, se ratifica en todas sus partes la designacion para los siguientes cargos: -Felipe Javier

Albornoz (DNI Nº 26.029.879), como Director Titular, en su caracter de Presidente y Representante Legal la firma societaria "Zona Franca Perico SAPEM"; -Raul Horacio Ulloa (DNI Nº 11.207.800), como Director Titular, en su caracter de Vicepresidente de la firma societaria "Zona Franca Perico SAPEM"; - Gustavo Javier Camon (DNI Nº 22.094.597) como Director Titular de la firma societaria "Zona Franca Perico SAPEM"; Ezequiel Jose Ulloa (DNI Nº 31.036.505), como Director Suplente de la firma societaria Zona Franca Perico SAPEM"; -Pablo Eduardo Mayans (DNI Nº 32.158.618), como director Suplente de la firma societaria "Zona Franca Perico SAPEM". • Ahora bien, especio al tercer punto del orden del dia, se ratifica el domicilio electronico, el cual es presidenciajemse@gmail.com; y el asiento de la sede de los negocios, el cual esta situada en calle Espinosa no 720- Bº Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en donde funcionara el centro principal de direccion y administracion de las actividades de la entidad. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueban por unanimidad los puntos anteriormente nombrados, dejandose constancia que la Asamblea ha participado en pleno. No siendo para mas, siendo las 18.30 hs. se da por finalizada la presente Asamblea. Hay dos firmas ilegibles.- Es copia fiel de su pieza de referencia, exenta de sellado conforme codigo 122 del Sipep, cuyas firmas se encuentran certificadas con fecha 30 de junio de 2021, por mi; el cual agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, que queda protocolizado mediante la presente escritura publica.- Previa lectura ratificacion, el otorgante firma esta escritura, en la forma de estilo y por ante mi, «lo certifico.- Sigue a la de poder.- Hay una firma ilegible.- Estan mi firma y sello.-Concuerda con su matriz que paso ante mi, al folio trescientos veintiuno, del protocolo del corriente ano, a mi cargo, Seccion A, doy fe.- Para la Interesada expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ- TIT. REG. Nº 2- S.S. DE JUJUY- JUJUY.- RESOLUCION Nº 420-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-400-2022/C-172525/2021- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2024.- DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 31 JUL. LIQ. Nº 36769 $1.700,00.-

OTRAS PUBLICACIONES

Plan Estratégico Ambiental Urbano. El Gobernador supervisó las obras del nuevo puente en Tilcara
Fecha: 10/06/2024 Fuente: prensa.jujuy.gob.ar

El gobernador de la Provincia, Carlos Sadir, junto al presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (EARPU), Pablo Civetta, y representantes de la empresa constructora **Jumi SRL**, recorrió la obra del nuevo puente de acceso a Tilcara que se lleva adelante en el marco del Plan Estratégico Ambiental Urbano. En tal sentido, el mandatario expresó que "el puente avanza, está faltando la cabecera y ahora se viene una tarea importante de las defensas". "Esta obra si bien es financiada por la CAF –Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- y está en el paquete de obras que le estamos presentando a Nación para gestionar los pagos, debido a que ya están presentados los certificados de obra", apuntó. Explicó que "esta es una obra de mitigación y que le permitirá a Tilcara ordenarse" y señaló que "con este nuevo acceso, se podrá conectar a otro sector del pueblo". "Es una obra con múltiples beneficios para los lugareños y en ese sentido estamos muy contentos", dijo Sadir. Por su parte, Civetta indicó que "la obra viene avanzando muy bien, después de que se neutralizó en verano como suele pasar por cuestiones climáticas en el norte". "Esta obra arrancó en septiembre hasta diciembre del año pasado y se neutralizó hasta los primeros días de mayo, desde ahí estamos avanzando y el ritmo de la obra es muchísimo", resaltó. Sobre los trabajos que se ejecutan en estos momentos, detalló que "terminamos el puente y arrancamos con las defensas, porque este proyecto es mitigación hídrica, en donde el puente resolverá una cuestión de circulación y estructura de la ciudad".

Empresa jujeña en pavimentación de la ruta 51
Fecha: 20/02/2024 Fuente: eltribunodejujuy.com

Se trata de **Jumi SRL**, que con firmas de Salta lo hará con fondos privados. La empresa jujeña Jumi SRLse suma a constructoras de Salta en la pavimentación de la ruta nacional 51, en el tramo que va desde San Antonio de los Cobres hasta Cauchari, que se realizará con capitales privados. Ese tramo de la ruta 51 es clave para la actividad minera. Por la gran cantidad de vehículos pesados que transitan por allí, la ruta sufre un profundo deterioro, por más que las máquinas viales realicen periódicamente tareas de mantenimiento. Es por eso que el sector minero sabe que debe trabajar de manera veloz para mejorar la infraestructura vial en Los Andes. Por tal razón empresas mineras que tienen proyectos radicados en la Puna y constructoras de Salta y Jujuy planean pavimentar ese tramo de la 51. La misma se hará con una importante inyección de capitales privados, y sería el primer proyecto vial con el esquema "a la chilena" que el gobierno de Javier Milei propone implementar. En diálogo con El Tribuno, Diego Pestaña, titular de la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta (Capemisa) y gerente general de AGV, reveló que están trabajando para que las obras de construcción comiencen este año.
"Tengo la esperanza de poder tener todo avanzado para iniciar obras a partir de agosto o septiembre. Es una obra privada en la que los estados nacionales y Provincia no aportarían fondos en esta parte de la ruta. La pagarían los que la usan comercialmente y no la gente de las comunidades, para ellos sería un beneficio que se les da ese acuerdo que hay con la minería para que ellos no paguen. Esta obra le mejoraría los costos a la minería aun pagando peaje. Yo estoy tratando de comunicarme y tener el visto bueno de Nación", expresó el empresario. La propuesta que están manejando desde AGV implicaría la creación de una empresa concesionaria respaldada por un fondo fiduciario, financiado por aportes de las mineras. Esta iniciativa no solo mejoraría la eficiencia y seguridad del transporte, sino que también beneficiaría a las comunidades y a la industria turística al convertir una ruta actualmente problemática en una arteria asfaltada. "Con ese pavimento cambiaría drásticamente la problemática del transporte a la Puna, porque la ruta actual está asentada con calamina y piedra. Eso produce rotura de camiones, levantamiento de polvo, accidentes y una cantidad de inconvenientes que se solucionarían. También los tiempos del transporte mejorarían. Básicamente se financiaría con aportes de las mineras que van a recuperar esa inversión con peaje", destacó Pestaña. Los peajes no sólo tienen que financiar la construcción de la obra, sino también el mantenimiento de las rutas. "La ruta 51 desde San Antonio los Cobres hasta Campo Quijano ya está empezando a tener problemas de bacheo, fisuras, y eso hay que mantenerlo. Entonces, si no se inicia un trabajo de

mantenimiento y reparación rápido, se entra a deteriorar", destacó. Con un costo estimado de unos 30 millones de dólares, es un monto significativamente menor en relación con los 150 millones de dólares originalmente proyectados por Vialidad Nacional. Este proyecto es esencial para el desarrollo sostenible de la región, según se destacó.

VIVIENDA. IVUJ: avanza la construcción de 20 viviendas en Purmamarca
Fecha: 30/01/2024 Fuente: prensa.jujuy.gob.ar

En Purmamarca, autoridades del IVUJ y de la nueva Intendencia local, recorrieron el avance de obra de 20 Viviendas e Infraestructura que se construyen en el marco del Programa Provincial de Viviendas (PPV), en el barrio Coquena, de esa localidad. Por parte del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) asistieron el presidente, José Luis Paiquez y el vocal técnico, Sergio Soria; por la Intendencia de Purmamarca, estuvo presente el jefe comunal, Humberto López; también acompañaron equipos de la empresa constructora **JUMI SRL**, y de Higiene y Seguridad del IVUJ. El titular del IVUJ, Paiquez, comentó que el recorrido lo realizó un equipo interdisciplinario en conjunto con el área de Seguridad e Higiene del organismo, con el fin de controlar las distintas tareas que se llevan adelante en las obras: “pese a la situación climática y el corte del río, la empresa continúa a buen ritmo, estamos aproximadamente en un 60% en lo que respecta a un general de obra de estas 20 viviendas que corresponden al Programa Provincial, muy pronto estaremos en condiciones de ir cerrando y limpiando las viviendas para ser entregadas”, afirmó. A su turno, el intendente López, expresó el agrado que significa que continúen las obra de viviendas, ya que la demanda es muy sentida por parte de la comunidad quebradeña: “nos informó el presidente del IVUJ sobre el avance general de la obra, a pesar de la difícil situación del país, es una construcción que no se detiene, un esfuerzo de la Provincia con recursos propios. Hemos visto la calidad de los materiales, se han ajustado a la normativa de la zona, queremos felicitar a la actual gestión provincial por estas soluciones habitacionales”, subrayó. Cabe resaltar que en la misma jornada, se realizó una capacitación destinada a los trabajadores de la empresa JUMI SRL, en la cual se identifican los riesgos existentes en esta etapa de la obra y se capacitan sobre los mismos, con el propósito de mejorar las condiciones del ambiente laboral y del espacio físico de trabajo. Sobre las viviendas La construcción de las 20 Viviendas e Infraestructura en Purmamarca corresponde al Programa Provincial de Viviendas (PPV), se trata de una tipología adecuada a Quebrada y Puna, y respecto a los materiales que se utilizaron son típicos de la zona y con adecuaciones a los usos hoy. El citado programa habitacional, fue originalmente licitado para zona “Valles” y luego relocalizado para zona “Quebrada”, por lo que requirió modificaciones en lo que respecta a la parte envolvente de las viviendas y en las instalaciones de cloacas y gas.

El negocio del litio por dentro: el caso de Sales de Jujuy
Fecha: 16/01/2024 Fuente: contrahegemoniaweb.com.ar

El litio se ha convertido en un tema de debate en todo el mundo. ¿Pero los beneficios del litio son para todos por igual? La cuestión del litio se debate en todo tipo de ámbitos. Las mineras instalan la idea de que la extracción de litio es beneficiosa para todos. Tanto para las empresas, trabajadores, comunidades y el propio medioambiente. En este artículo, publicado originalmente en la Revista Ciencia Geográfica, Año XXVII, Vol XXVII N°4. Noviembre/Diciembre 2023 [1], nos enfocamos en brindar algunos fundamentos que contradicen este sentido común. En esta ocasión lo haremos a través de en un estudio de caso. La minera Sales de Jujuy propiedad del grupo Arcadium Lithium. Analizamos sus balances, la dinámica de rentabilidad e inversión. El impacto en el empleo en la zona operativa del salar de Olaroz, la cuestión salarial, el vínculo con las comunidades originarias, el rol del Estado y el impacto socioambiental. A partir de estos datos y hechos llegamos a la conclusión que hay ganadores, perdedores relativos y absolutos. A modo de cierre se esgrime que hay alternativa al esquema de la minería de litio de carácter extractivista. El litio se ha convertido en un tema de debate en todo el mundo. Y la discusión es transversal al ámbito político, en la academia abundan los papers y libros, en las redes sociales los videos y debates e incluso en las sobremesas en los hogares no falta aquel que dispare algún comentario sobre el tema. Pero los beneficios del litio, ¿son para todos por igual? Esto es lo que sostiene Martín Pérez de Solay, Director General y CEO del grupo Allkem, propietario de la mina Sales de Jujuy que extrae litio en el salar de Olaroz. “En Allkem estamos orgullosos del rol que desempeñamos para hacer posible la mitigación del cambio climático mediante la contribución al almacenamiento de energía limpia y las cadenas de valor de los vehículos eléctricos”. (Pérez de Solay, 2022). En este trabajo nos abocamos a dar algunos fundamentos en pos de demostrar por qué no todos se benefician por igual, y cuando nos referimos al “todos”, vamos a identificar a los propietarios del capital, por un lado y su vinculación con los Estados; y a los trabajadores y comunidades originarias, por el otro. Considerando también al escenario donde las clases sociales producen y reproducen sus condiciones de vida, alterando y modificando ese territorio/espacio, o sea, la naturaleza. Tomamos como caso testigo el de la empresa Sales de Jujuy. Esta empresa es parte del grupo Allkem el cual surge de la fusión de la minera australiana Orocobre y Galaxy Resources. Y este año Allkem, además se fusionó con la norteamericana Livent, que fue pionera de la minería de litio entrando en operaciones a fines de los años 90’ en la provincia de Catamarca. La primera conserva el 56% de las acciones, mientras la segunda el 44%. De esta forma, se crea el grupo Arcadium Lithium, pasando a ser la tercera compañía más grande del mundo, valuada en U$S 10.600 millones. Con esta fusión, el capital norteamericano da un paso más en la región litiera donde compite cabeza a cabeza con los capitales de China. Indagando aún más a fondo en los propietarios de Sales de Jujuy, el grupo Allkem posee el 66,5% y la japonesa Toyota cuenta con una participación del 25% en el paquete accionario. A estas se suma como socia menor la empresa del Estado jujeño, Jemse, con el 8,5% de las acciones. Pero si vamos un poco más allá, aparecen los “dueños del mundo”, los grupos de inversión y los bancos. La representación del capital financiero del que hablara Lenin a principios del siglo XX para describir las características del capital en la nueva época imperialista. En el caso de Sales de Jujuy, entre sus accionistas se encuentran: BNP Paribas, Citicorp, HSBC, Merril Lynch, JP Morgan, entre otros. Lejos de una “competencia perfecta” entre estos actores lo que predomina es una puja despiadada de empresas monopólicas por el litio. Ante la amenaza de mayor presencia del capital de China en la región, donde apostó inversiones en Exar próxima a Sales de Jujuy con la empresa Ganfeng Lithium, o en Salta con Tsingshan Holding Group, empresa que se prepara para desembarcar también en Chile, suena lógico entonces el mensaje de la Generala del Comando Sur, Laura Richardson, acerca de su interés por lo que Estados Unidos denomina el “triángulo de litio”. Sobre el mismo, Richardson, dijo que «la agresividad de China y su juego en el terreno con el litio, es muy avanzado y muy agresivo.» (Palabras emitidas ante el comité de Servicios Armados de la Cámara de Representantes en marzo de 2023). En esta disputa geopolítica se anota la Unión Europea. El viejo

continente aceleró su carrera por el acceso a nuevas fuentes de materias primas energéticas a raíz del conflicto armado entre Ucrania y Rusia. Considera que la región de América Latina puede ser una zona de menores conflictos que le permita suplir en parte a los tradicionales proveedores de energía y materias primas. Y su preocupación es porque estaría llegando tarde, respecto a competidores como China y Estados Unidos. Europa nunca podrá satisfacer su propia demanda de REE (elementos de tierras raras) o litio a nivel nacional, pero ese tampoco debería ser su objetivo. El objetivo, más bien, es asegurar el acceso a materias primas críticas para que no nos encontremos a merced de quienes podrían convertirlas en armas, como ha hecho el Kremlin con los hidrocarburos. Dicho acceso es crucial para fortalecer nuestra autonomía energética, mantener nuestra competitividad y cumplir nuestras ambiciones climáticas. "Europa debe tomarse en serio los minerales críticos. (Hoyer, 2023).

La conjura de los mismos de siempre Esta realidad de las potencias imperialistas y sus multinacionales encuentra a los gobiernos de la región lejos de aprovechar estas tensiones para sacar algún tipo de provecho. Ni siquiera eso. Es tan aguda su vocación de entregar los recursos que armaron una "mesa del litio" que unifica a los gobiernos de Catamarca, Salta y Jujuy. Desde allí promueven todo tipo de ayudas fiscales a las multinacionales, entrega de territorios, vía libre para que los estudios de impacto socioambientales los hagan las propias mineras casi sin control externo, con toda una legislación nacional (Código Minero, Ley de Inversiones Mineras) y provincial que aceita los mecanismos de saqueo como si se buscara repetir, en pleno siglo XXI, el saqueo de las minas de Potosí durante la colonia española. En el caso de la provincia de Jujuy, el gobierno (Unión Cívica Radical) impulsó en acuerdo con el Partido Justicialista una reforma de la Constitución. El día en que inicio la Convención Constituyente, el gobernador y presidente de la misma, Gerardo Morales, por la tarde viajó al encuentro de Arminera 2023 realizado en el predio de la Sociedad Rural. Esto no fue una casualidad del calendario. El CEO de Allkem desde su palco aprovechó para exigir a los gobiernos estabilidad fiscal y seguridad jurídica para sus negocios. La Reforma ya estaba marcada por las necesidades de las multinacionales mineras, así se pudo corroborar durante el paso de los días. Artículos que venían a quitar derechos a las comunidades originarias, una re conceptualización del agua y los territorios como meras mercancías. Y en particular, la prohibición de la protesta social en rutas y calles a ser incorporada en el nuevo texto de la Constitución. La respuesta en las calles no tardó en aparecer y el propio Morales tuvo que retroceder en algunos puntos. Quedando así cuestionado a nivel de masas el negocio del litio que hasta entonces operaba como un saqueo solo puesto en discusión por las comunidades, grupos ambientalistas y la izquierda. A esta asociación "lícita" los críticos la denominan "consenso extractivista" (Gudynas, 2015) haciendo alusión a la actividad de extracción en escala de toneladas y toneladas de minerales con destino de exportación dentro del esquema de cadenas globales de valor. En el caso de Argentina y el litio, el territorio (los salares) actúan de plataforma donde se emplaza la actividad extractiva, ocupando así el país un lugar subordinando en la cadena de agregado de valor que "aguas arriba" tiene a países como Japón y/o China como actores controlantes de la cadena y por ende de todo el negocio. El caso de Toyota es elocuente. El litio es un mineral estratégico en la industria automotriz, es un componente esencial en las baterías para los autos eléctricos. Las automotrices necesitan tener un control directo de este insumo y así conforman sus sociedades. Y esto además tiene una incidencia en la conformación del precio del litio, en los niveles de agregado de valor en los países que poseen el mineral, entre otras cuestiones, como veremos más adelante. Ganadores Sales de Jujuy comenzó sus operaciones en diciembre de 2015. La inversión inicial fue de U$S 160 millones aproximadamente. En ese momento la tonelada de litio se vendía en U$S 8.500. Mientras que en el año 2022 según los balances de la empresa la tonelada se vendió en promedio a U$S 38.000. Aunque los registros privados del mercado del litio como BenchMark reportaron precios por encima de U$S 80.000 la tonelada. La diferencia de precios es más que significativa. Resulta que no existe aún un mercado mundial del litio con precios de referencia, como sí lo existe para la plata, el oro, la soja, el petróleo u otras materias primas. El precio es todo un secreto, vulnerando la "ley de la oferta y la demanda", dado que los propios oferentes actúan como los principales demandantes del litio. Toyota, como socia de Sales de Jujuy, transfiere el litio a la planta de procesamiento en Nahara (Japón) donde produce hidróxido de litio. Livent hace lo suyo vendiendo el litio a Estados Unidos. El escándalo por la subfacturación de esta última minera se hizo público. Finalmente llegó una multa de $6.700 millones, insignificante para el volumen de exportación de la firma. No obstante, hizo que la Aduana tuviera que fijar un precio mínimo de referencia en mayo de 2022 de U$S 53.000 la tonelada. Sin embargo, si se observa el cuadro 1, Sales de Jujuy, en sus balances reporta precios de venta menores. Incluso aclara un diferencial de precios según si la venta es asimismo o a "terceros". Todo este manejo poco claro ocurre a la luz del día. Los controles son irrisorios. Volviendo a la cuestión del negocio. Sales de Jujuy en los tres primeros años amasó una ganancia bruta de U$S 204 millones, recuperando con creces la inversión inicial (U$S 160 millones). La minera opera sobre 450 hectáreas del salar de Olaroz, en promedio exporta 13.500 toneladas por año y el destino final es casi con exclusividad la República Popular de China. El agregado de valor, carbonato de litio grado batería es bajo, ronda el 40% del total del litio extraído. Esto es una muestra más de la ubicación subordinada que establece la minera en sus operaciones en el país de donde obtiene el mineral. Tampoco existen leyes que exijan un mayor agregado de valor local. El caso de la producción de baterías por parte de YPF Litio no es algo que altere este esquema. Aún es una producción de baja escala y el litio se lo compra a Livent que exporta prácticamente el 100%. En 2019 Sales de Jujuy anunció una inversión por casi U$S 300 millones para ampliar la capacidad de extracción a 42.000 toneladas. Pasando de 450 a 1450 hectáreas en exploración. El Mizuho Bank Ltd., el tercer banco de Japón, aportó un crédito por U$S 180 millones. La nueva planta fue finalizada en julio de 2023 y entró parcialmente en operaciones. La rentabilidad superó ampliamente a la inversión realizada. Tan solo con los precios récord de 2022, la ganancia bruta ese año superó los U$S 464 millones. Visto de otra forma, la ganancia solo de ese año alcanzó para recuperar en más de una vez y media el capital invertido para la ampliación de la planta. El margen de rentabilidad bruta respecto al precio de exportación es del 77% (tercer trimestre de 2023). Un negocio redondo (ver Gráfico 1). El negocio si bien es controlado por Allkem "aguas abajo" habilita áreas de rentabilidad para empresas de la región que les resultan muy alentadoras. En la red de proveedores de Sales de Jujuy encontramos a grupos de constructoras locales ligadas a la obra pública como **Jumi SRL**, Villanueva e Hijos, Corralón Mercado, Tame (transportadora, propiedad del presidente del PJ, Rubén Rivarola), Trans Gol, Aconcagua o Ferretería Industrial Ferigutti. Empresas de colectivos, Jama Bus, Balut Hnos. o Evelia. Y el que no podía faltar, el grupo Ledesma, líder en producción de azúcar y papel, que en 2021 firmó un acuerdo con Livent y se ubica como el principal proveedor de soda cáustica y ácido clorhídrico en la industria nacional del litio. Hay otros grandes jugadores fichando para jugar en la primera del litio. No quieren quedarse afuera del partido. Techint (Rocca) logró ingresar como socio de Alpha Lithium, con activos litíferos en Salta y Catamarca La familia Bulgheroni estaría presta a recibir miles de hectáreas de cateo en Jujuy o el grupo de Vila-Manzano, Integra, que ya desembarcó en Minera

Aguilar (ubicada en la puna jujeña) y cuenta con 243.000 hectáreas de salares en Jujuy y Catamarca. Perdedores En el ámbito de la producción encontramos a los trabajadores mineros que podríamos decir son los perdedores relativos. Aquellos que con su trabajo hacen posible la extracción del litio. Si bien el salario minero está por encima del promedio de salarios del sector privado en la provincia de Jujuy (ver Cuadro 2). Pero cuando lo ponemos en comparación con la ganancia bruta de Sales de Jujuy la diferencia es notable (Cuadro 3). Por cada dólar pagado en salarios a los 628 trabajadores, la minera se embolsa 398 dólares en ganancia bruta a partir del salto del precio del litio como se observa en el año 2022. Una rentabilidad extraordinaria que se explica, en gran parte, por la apropiación de renta minera ante precios del litio por las nubes. Además, hay que considerar el régimen de trabajo en la minería donde coexisten divisiones entre los trabajadores que acceden al convenio AOMA y aquellos que los dejan con el convenio UOCRA. En este último caso, el salario de convenio no solo es menor, las condiciones de contratación, altas y bajas, son altamente flexibles. Por ejemplo, un trabajador convenio minero trabaja 7 días seguidos y 7 de descanso. Mientras que uno con convenio de la construcción lo hace 21 días con 10 de descanso con jornadas de trabajo de 12 horas. El trabajo en el campamento minero es muy sacrificado, puesto que están aislados de los pueblos más cercanos, y aunque las mineras dispongan de salas de juego y televisión, esto no compensa los efectos del aislamiento social y familiar de los trabajadores. Las mineras y gobiernos presentan estos contrastes como algo natural. Y lo refuerzan destacando el empleo directo e indirecto que generan. Por ejemplo, en el departamento de Susques donde se encuentra Sales de Jujuy en diciembre 2015 el total de empleo privado registrado ascendía a 1392 trabajadores. En diciembre de 2021 el mismo alcanzó los 3.436 trabajadores. Sin dudas, la radicación de la minera de litio dio lugar a nuevas fuentes de trabajo. Y también vale aclarar, que en el caso de la construcción de las plantas tiene un impacto positivo, pero luego esos puestos se pierden una vez finalizada la obra. Los efectos en el empleo de las mineras lejos están de nivelar las condiciones laborales y de vida hacia arriba para el conjunto de las familias trabajadoras. Su presencia profundiza la desigualdad en la zona y el contraste más general con la dinámica de ingresos de la población en la provincia en relación a las ganancias de las mineras. Por ejemplo, si tomamos de conjunto la evolución de la pobreza en la provincia desde 2015, cuando se inicia la minería de litio (y el gobierno de Morales) hasta el segundo semestre de 2023, la pobreza creció un 64,2% y la indigencia un 93,3%. La contracara está en las ganancias de Sales de Jujuy que, salvo en 2020, nunca dejaron de crecer. En ocasión de visitar escuelas en Susques, uno de los docentes nos comentó, “Esto es una Qatar pobre”. En esas escuelas, Sales de Jujuy deja su impronta con placas de bronce recordatorias de sus aportes como por ejemplo bolsas de cemento para la construcción de un herbario. El resto fue construido con fondos de la cooperadora escolar y en la puerta de esta escuela había una convocatoria a una “lota” ese fin de semana a modo de reunir fondos. Esa misma escuela es calefaccionada a leña, tiene una chancha de gas que el estado provincial sólo había recargado a la mitad, en una zona donde el calendario escolar adelanta las vacaciones de invierno desde junio a septiembre por las intensas nevadas. En el municipio también las trabajadoras y trabajadores se calefaccionan a leña con salamandras. No obstante, el gobierno nacional está invirtiendo en un gasoducto que abastecerá a las mineras. El pueblo de esa región no corre la misma suerte. La excepción puede llegar a comunidades y pueblos de la región que avalan el accionar de las mineras. Es el caso del pueblito Olaroz Chico, que recibió inversiones de la minera asfaltando calles, donando electrodomésticos a las familias. En Huancar donde habitan 430 personas construyeron un albergue turístico de dos cabañas o en Catua donde habitan 450 personas construyeron una cancha de fútbol sintético. Entre ambas obras la minera declaró un costo de 39.476 dólares para el año fiscal 2022, el equivalente a los ingresos por la venta de 1 tonelada de litio. Una política con fines de cooptación de la población con sumas de dinero irrisorias para la minera, aunque significativas dadas las duras condiciones de vida en la zona. A la vez, de esta manera, las mineras y el gobierno logran dividir a las comunidades para asegurarse el saqueo. Aun así, estas comunidades y localidades que aceptan a las mineras tampoco se las puede considerar como ganadores, son perdedores más que relativos, dado que como decimos, lo que reciben en obras y ayudas económicas de las mineras es ínfimo respecto a lo que se llevan las mineras y al impacto ambiental que generan. En el caso de las comunidades que no aceptan ser avasalladas por las mineras y el Estado, que rechazan las dádivas, como las que se encuentran en la cuenca de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc, luego reciben todo tipo de hostilidades por parte del gobierno y las propias mineras. Estas comunidades se mantienen firmes en la resistencia al saqueo desaforado que ejecuta el capital. Socios del saqueo El estado provincial de Jujuy presenta un esquema de asociación a las mineras. Para ello cuenta con la empresa estatal Jemse. Según Gerardo Morales esta es la forma de compensar el exiguo pago de regalías mineras. Al respecto, cabe destacar que, desde el inicio de operaciones de Sales de Jujuy, la estatal Jemse nunca informó sus ingresos, costos y ganancias. A propósito, hemos solicitado esta información a la “Oficina gobierno abierto y transparencia”, todavía sin respuesta. Ocurre que el pago de regalías anual del conjunto de las empresas mineras es realmente ínfimo. En la actualidad se lo puede equiparar con la recaudación de un mes del cobro del estacionamiento medido en la ciudad capital (San Salvador de Jujuy). En el cuadro 4 se puede observar los montos absolutos declarados de regalías que ingresan al Estado provincial según la cuenta ahorro inversión. A su vez, por estimaciones propias hemos publicado cifras estimadas del “valor boca mina”. Este concepto surge de la Ley de Inversiones Mineras que regula el pago de regalías. Establece que las mineras deben tributar hasta un 3% en regalías por la apropiación de recursos naturales del suelo de las provincias. Ahora este porcentaje se calcula sobre el valor del mineral extraído previo al transporte, descontando además los gastos de comercialización y administración, entre otros. De aquí surge, que el valor boca mina declarado es muy bajo respecto al valor de exportación del mineral. Considerando como dijimos antes, que no se desarrollan otras fases de agregado de valor en el territorio nacional, resulta muy llamativa entonces la declaración de este valor por parte de las mineras. Acerca del mismo también hicimos un pedido de informes al gobierno, que corre la misma “mala” suerte que el antes indicado. Un cálculo alternativo sobre las regalías se puede considerar en base al documento de trabajo para la Cepal de Michel Jorratt. La fuente de la información fue recopilada de los informes de Sostenibilidad del grupo Orocobre/Allkem por parte del autor. El ítem regalías incluye impuestos provinciales, por lo que el dato sobre regalías está sobreestimado. Aun así, como se puede observar en el cuadro 5 el porcentaje de regalías sobre las ventas totales en el período que alcanza al trabajo citado muestra que se está por detrás del 3% estipulado por Ley. De aquí que no se puede considerar al Estado provincial como un ganador de su sociedad con las mineras de litio. Tampoco como un perdedor. Más bien es cómplice del saqueo, sosteniendo todo un andamiaje legal que, a nivel provincial, por ejemplo, excluye a la minería del pago de ingresos brutos, la principal fuente de ingresos del Estado local. A la vez, la sociedad a través de Jemse actúa como una cobertura del saqueo sin siquiera dar información de cuánto ingresa a esa empresa estatal y cuál es el destino de esos fondos. Lo único que se conoce de Jemse son sus funcionarios, entre otros, políticos tradicionales que ocupan cargos bien pagados. Impacto socioambiental El marketing minero se nutre del rol del litio en su faceta de mineral

estratégico para la denominada transición energética. Destacan en forma frenética sus cualidades útiles como cosa o valor de uso, para evitar hablar que el litio, también es una mercancía, o sea, una cosa útil que además posee un valor de cambio y un valor, que una vez comercializado arroja a las mineras una rentabilidad extraordinaria. Pero aquí no estamos ante un olvido del doble carácter del litio en cuanto mercancía. En realidad, la operación ideológica que impulsan con millones y millones en publicidad las mineras, recae en que la producción con fines de lucro puede ser compatible con el cuidado del medio ambiente. Aquí entramos en el terreno de la transición energética que las mineras y los Estados promueven como una forma de utilizar progresivamente cada vez menos fuentes de energías fósiles a cambio de energías renovables. El litio vendría a jugar un papel fundamental al ser un mineral que permite el almacenamiento de la energía en baterías. Según un estudio de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales se calcula que el consumo de grafito, litio y cobalto podría aumentar en casi un 500% para 2050, según el grupo del Banco Mundial (2023), en pos de alcanzar los objetivos climáticos que fijan las grandes potencias (Marchegiani, Nápoli, 2023 pág. 21). Este salto en la extracción del litio sin dudas se hará sentir en la región norte de Argentina, Chile y sur de Bolivia donde se concentra cerca del 58% del litio mundial. Pero cuando observamos la flecha que orienta la transición energética, en realidad, se observa que el consumo de energías fósiles lejos está de reducirse; mientras que las energías de fuentes renovables actúan como un complemento ampliando la oferta energética en el mundo. En el caso del litio cerca del 90% de la demanda está orientada a la fabricación de automóviles eléctricos. Aunque los mismos pueden contribuir a una reducción de la emisión de CO2, la huella de carbono de su fabricación sigue siendo considerable. Para la Agencia Internacional de Energía la producción de autos eléctricos pasaría de 2 millones a 280 millones en 2040, la demanda se multiplicaría por 42, pero la estimación de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero es solo de… ¡1%! Entonces, lejos de recibir de las mineras, automotrices, compañías energéticas y los Estados, un compromiso por el cuidado del medio ambiente, en realidad lo que ocurre es la utilización de un anhelo de la población, ante el desastre ambiental creciente creado por el propio capitalismo, a modo de cobertura de un negocio altamente rentable como lo es hoy día el del litio para todos los que participan en distintos niveles del mismo. La extracción de litio bajo el esquema de las cadenas globales de valor dirigidas por las multinacionales y sus Estados, reproducen el esquema clásico de saqueo ambiental del norte sobre el sur global. Los salares de Argentina se ubican como “zonas de sacrificio” en pos de brindar los minerales críticos al norte global que encabeza la transición energética. El consumo de agua de las mineras que utilizan el método de extracción por evaporación solar de las salmueras que, en el caso de Sales de Jujuy, se encamina a contar con 70 piletas, ocurre en una geografía natural desértica como es la Puna de Atacama. Los problemas de acceso al agua potable ya existen, previo a la llegada de las mineras, y las mismas no harán más que agravarlos. En la actualidad, el pueblo de Susques tiene que buscar agua para el comedor escolar en el pueblo de Huancar dado que su agua tiene alto contenido en arsénico. Estas problemáticas no resueltas por el Estado se verán aún más agravadas por el accionar de las mineras utilizando en forma abusiva el recurso más escaso de la zona, el agua. De más está decir, que los territorios y la naturaleza misma son parte del grupo de los perdedores absolutos del negocio minero. La cuestión del litio en manos de las multinacionales mineras y los Estados es un asunto muy delicado. El costo derivado para con las mayorías sociales y hacia la propia naturaleza es altísimo. Esto no es un resultado al azar. Es propio de la naturaleza del capital donde la producción orientada al mercado, hunde sus raíces, en las posibilidades de valorización del capital invertido. «Al tratar a los recursos como meras mercancías, su única utilidad está en el valor que generan en el mercado. La tasa de explotación debe ser entonces máxima, para mejorar el abasto actual de dólares”, sostienen (Schorr y Cantamutto, 2023 pág. 41). Y agregamos que esto conlleva a minimizar los costes, entre ellos, se encuentran no sólo los salarios; sino también, las técnicas de extracción que en el caso de las piletas de evaporación son más económicas que otras técnicas, al precio de un alto costo ambiental. Esto último el capital lo considera una “externalidad”, o sea, algo a lo que no se puede poner un precio y canalizarlo por los mecanismos de mercado. Sin embargo, las consecuencias ambientales terminan recayendo sobre las poblaciones del lugar con un gran costo social. Lo importante para finalizar es que existe una alternativa al negocio del litio. La misma proviene de otra clase y de la construcción de otras relaciones sociales de producción. Es en la unidad de los trabajadores, comunidades originarias, profesionales, técnicos y académicos de donde puede emerger una fuerza social que aporte una verdadera racionalidad entre la extracción, la naturaleza y las necesidades sociales de las mayorías. Un conjunto de medidas que combinen la derogación de toda la legislación minera heredada de la década del ‘90, la planificación de la actividad con criterios contrarios al extractivismo, o sea, una minería de litio acorde a las necesidades sociales y en consonancia con la búsqueda del menor impacto ambiental, tanto en la escala de extracción como en las técnicas utilizadas para la misma. Para ello, se necesita hacerse del control colectivo de la propiedad del recurso como así también de todos los medios necesarios en la extracción y producción del litio.

Jujuy, pocos datos y mucho cannabis
Fecha: 30/03/2022 Fuente: elruido.org

En Jujuy hay notables dificultades para acceder a la información, pese a que el Estado pretende levantar la bandera de la transparencia pero, a la vez, no se informa lo necesario. La obra de la ruta provincial 2 es un ejemplo. La publicación de documentación, pliegos y contratos se reemplaza con partes de prensa que cuentan información parcial. Y ante los pedidos de acceso a la información presentados por Ruido, la respuesta fue el silencio. Ruta provincial 2: obra sospechosa con información incompleta Se trató de la repavimentación de 7 kilómetros de ruta que unen el centro de San Salvador de Jujuy y una zona de countries y casonas residenciales de Jujuy. Con un presupuesto inicial de 140 millones de pesos en mayo de 2018 (que equivalen a $637.651.857 en precios actuales), terminó costando $158.694.368. Fue ejecutada entre el 6 de arzo y el 30 de noviembre de 2019. Al actualizar el monto dentro del margen que implica que pueda haberse pagado entre julio y noviembre de 2019, una vez considerada la inflación, la suma equivale a entre $369.286.495 y $437.733.326 actuales (de febrero de 2022). Así, el costo por km fue de entre $52.755.213 y $62.533.332 en pesos actuales. No aparecen los pliegos de licitación ni el contrato de adjudicación en el Boletín Oficial, a diferencia de otras contrataciones del Estado. La empresa contratista es **JUMI SRL**, perteneciente al expresidente del club atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, **Raúl Ulloa**, a quien es frecuente ver en los pasillos de Casa de Gobierno y en actos oficiales. JUMI, además, se adjudicó obras de gran magnitud, como la construcción de un complejo penitenciario, los centros comerciales en donde el gobierno planea administrar una Zona Franca y numerosos programas de viviendas. Es un contratista de obra pública que se identifica con la gestión de Gerardo Morales. La respuesta al pedido de acceso a la información realizado por RUIDO al Gobierno de Jujuy sobre las

observaciones a la ruta provincial N° 2 llegó tras la publicación de este informe, cinco meses y tres días después de la solicitud formal, realizada el 26 de octubre de 2021. En ella, la Provincia revela algunas precisiones, hasta el momento desconocidas. Aunque el presupuesto oficial de la obra fue de $142.587.347, el monto ejecutado con redeterminaciones de precios fue finalmente de $255.834.861,79. La obra se extendió durante 8 meses, desde abril a diciembre de 2019, con un costo de 36 millones de pesos por kilómetro (aunque al no tener las fechas precisas de las redeterminaciones de precios, no se puede calcular a precios actuales). Esta información, ofrecida por Jujuy en marzo de 2022, difiere de la difundida en diciembre de 2019, al momento de la inauguración de la obra. En el comunicado de prensa oficial que retrata a las autoridades provinciales cortando la cinta para dejar inaugurada la ruta, se informa que el costo fue de 140 millones de pesos. Es decir, se toma un valor cercano al presupuesto inicial, omitiendo la actualización de precios que demandó la obra durante su ejecución. El informe lleva la firma del jefe del Departamento de Construcciones de la Dirección Provincial de Vialidad, Ramón Torres, y del vocal del área, Roger Misael Villarreal. Este último asegura en su cuenta de Linkedin haber sido responsable de “gestionar nuevos contratos” en la empresa JUMI SRL, la contratista de la ruta en cuestión, hasta febrero de 2018, un año y un mes antes de que el gobierno adjudique la obra a dicha empresa. Que no falten los gases El hospital observado continúa en obra. Se trata de la maternidad Carlos Snopek. En este caso los pliegos de licitación y el contrato con la empresa adjudicataria están publicados en el Boletín Oficial. El costo por metro2 es $64.465, con equipamiento incluido. La obra incluye la instalación de gases medicinales (oxígeno) un año después de que el mismo hospital había recibido un equipamiento de similares características. No se aclara si se trata de una ampliación o de áreas distintas. La empresa que ganó la licitación es NGA Construcciones, a la que tres días después de la firma del contrato la justicia le remató un inmueble por una deuda con un corralón. Cannabis dolarizado La creación del Complejo Agroindustrial de Cannabis Medicinal se cuenta a través de las versiones oficiales. 2022 será el cuarto año de obras en torno a este desarrollo farmacéutico inédito para la provincia de Jujuy. Según declaró su director, Gastón Morales, primogénito del gobernador e impulsor del proyecto, demandó en ese tiempo más de 12 millones de dólares de inversión. El monto proyectado para toda la obra asciende a 26 millones de dólares. En el sitio oficial hay un informe que da cuenta de un puñado de cifras para describir en forma parcial ese presupuesto. $78.128.348 pesos se habrían destinado a la construcción de los predios y $150 millones adicionales se esperaba invertir en este año. Por otro lado, 2,3 y 3,4 millones de dólares ya se habrían destinado a la compra de equipamiento y otro millón se esperaba invertir adicionalmente este año. No se exhiben los mecanismos usados para las operaciones, documentación ni detalle de proveedores. Los montos reconocidos en el informe son, en cualquier caso, muy inferiores a los 12 millones que declaró haber invertido, es decir, haber recibido del Estado, el director de la obra. Ni en el Boletín Oficial ni en la web de la empresa, una sociedad del Estado, se publican actos administrativos de las compras y contrataciones. La apuesta a un desarrollo que pone inesperadamente a Jujuy en la industria farmacéutica genera expectativas que el gobierno explota. En los hechos, el aceite medicinal aún no cuenta con autorización de Anmat, por lo que ninguna farmacia del país puede ofrecerlo, en tanto que conseguirlo en Jujuy, aun con la autorización sui generis del gobierno local, es un desafío. De todas maneras, el gobernador Gerardo Morales anunció que desde diciembre de 2021 se encontraría a la venta, por el precio de $2.990 el frasco de 10 ml y $7.690 el frasco de 30 ml (que actualizado a febrero 2022 de acuerdo a la inflación, corresponden a $3250 y $8365). La promesa de renta sigue intacta.

19 licitaciones para la construcción de 619 casas del Programa Provincial de Viviendas en Jujuy
Fecha: 08/05/2019 Fuente: construar.com.ar

En instalaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) se realizó la apertura de sobres de 19 licitaciones para la construcción de 619 casas del Programa Provincial de Viviendas. Ya se concretó la tercera jornada, y participan empresas del sector. En ese marco, el vocal técnico del IVUJ, arquitecto José Luis Paiquez indicó que el desarrollo de este proceso administrativo continúa con la evaluación de la mejor oferta por parte de la comisión asignada para tal efecto, y la posterior adjudicación al ganador. El funcionario dijo que “se ha tomado la decisión política por parte del gobernador Gerardo Morales de llamar a licitación con fondos provinciales, lo cual va a agilizar mucho en la parte financiera, y cuando se adjudique la obra estaríamos en condiciones de dar inicio a los trabajos en los siguientes días”, expresó. Con gran éxito, se recibieron en promedio entre 3 a 6 oferentes en cada llamado a licitación, lo cual da cuenta de una gran participación de las empresas del sector. Se concretaron 3 jornadas, con la apertura de los sobres para tres concursos de precios cada día, que con la presencia de autoridades del IVUJ; Escribanía de Gobierno; miembros de la comisión evaluadora y empresas oferentes, que continuaron en días de abril. Oferentes en cada jornada Se llevó a cabo la apertura de los sobres de las licitaciones públicas Nº7, 8, y 9. La primera licitación del día correspondió a la ejecución de 44 Viviendas e Infraestructura en Palma Sola, con un monto oficial de $67.903.468,61. Se presentaron Empresa Alpre S.A. y la U.T (Unión Transitoria); Ingeniero Pedro Mario Campos S.R.L.; y COPECSA S.R.L. La segunda apertura de sobres es para la construcción de 20 Viviendas e Infraestructura en San Pedro cuyo monto oficial es de $30.754.937,85, y participaron las empresas Emprendimiento Río Grande S.R.L. y NGA Construcciones S.R.L., **Jumi S.R.L**. y NGA Construcciones S.R.L. Y finalmente, la tercera licitación está destinada a la edificación de 26 Viviendas e Infraestructura “A” en San Pedro, con un monto oficial de $40.155.375,37, las empresas que cotizaron fueron Paredes Construcciones S.R.L.; **Jumi S.R.L**.; Bellomo S.R.L.; Forbice y NGA Construcciones. El primer acto de apertura de sobres correspondió a 49 viviendas e Infraestructura en Palpalá con un monto oficial de $77.952.742,76, y se presentaron Bellomo S.R.L.; Jumi S.R.L.; Savio Construcciones S.A.; Geco S.R.L., Irmi S.A. y Consar S.A. La segunda licitación pública de esa jornada incumbió a 20 Viviendas e Infraestructura en La Quiaca, con un presupuesto oficial de $33.153.425,86; y se presentaron Alpre S.A.; El Trébol S.R.L y Wichay. Finalmente, la tercera licitación pública fue para la construcción de 10 Viviendas e Infraestructura en La Quiaca, cuyo presupuesto oficial es de $15.086.013,57 y presentaron ofertas las empresas Alpre S.A.; Wichay S.s y El Trébol S.R.L. También se dio apertura a los sobres de la primera licitación con un monto oficial de $29.391.494,78 que tiene por objeto la construcción de 18 Viviendas e Infraestructura en Abra Pampa, la cual contó con la participación de Cultivar S.R.L.; El Trébol S.R.L.; Alpre S.A. y Villanueva e Hijos S.A. La segunda licitación está destinada a la construcción de 27 Viviendas e Infraestructura en Abra Pampa con un monto oficial de $44.390.166,56; y se presentaron Alpre S.A.; El Trébol S.R.L.; Edison Construcciones; Cultivar S.R.L., y Villanueva e Hijos S.A. Finalmente, la tercera licitación con un monto oficial de $14.251.309,90 para la construcción de 10 Viviendas e Infraestructura en Puesto del Marques, se presentaron Alpre S.A.; Construcciones y Servicios; Villanueva e Hijos S.A. y Wichay Servicios, Construcciones Civiles y

Logística. El proceso continuó con las licitaciones públicas N°10, 11 y 12, correspondientes al Programa Provincial de Viviendas.

2.10 CERTIFICACIONES

2.10.1 Certificaciones

N°	Certificado	Expedido por	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	REGISTRO NAC. DE CONSTRUCTORES	30/04/2024	30/04/2025
2	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	REGISTRO CONTRATISTAS DE JUJUY	01/06/2024	30/04/2025

Fuente: Empresa.



RNC Registro Nacional de Constructores

Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública, Registro de Constructores y Firmas Consultoras

Constancia de Inscripción
Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Fecha de emisión
30/05/2024

Datos de la empresa

JUMI S.R.L.
Registrado como:CONSTRUCTORA
Estado: INSCRIPTO - VERIFICADO
Cuit: 33708557779
Tipo de Tramite: ACTUALIZACION

Fecha de vigencia
30/04/2025

LA EMPRESA SE ENCUENTRA INSCRIPTA Y CON SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN ESTE MOMENTO. CONSULTE LOS PRÓXIMOS VENCIMIENTOS EN ESTA CONSTANCIA.

Capacidades

Capacidad económico financiera de contratación referencial:
$91,129,911,347.12

Capacidad económico financiera de ejecución referencial:
$99,817,686,779.49

Especialidades

Tipo:
INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA HIDRÁULICA

Tipo:
INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA HIDRÁULICA

EL ORGANISMO CONTRATANTE DEBERÁ VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA CONTRAT.AR (HTTPS://CONTRATAR.GOB.AR/).

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Jefatura de Gabinete de Ministros

Oficina Nacional de Contrataciones

Fuente: Empresa

2.10.2 Distinciones Obtenidas

No se detectó información.

2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

Año	Personal Producción	Personal Comercial	Personal Administración	Total
2022	118	0	24	142
2023	144	0	28	172
2024	122	0	22	**144**

Fuente: Empresa.

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-70855777-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
08/2024	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	211
Suma de Rem. 1:	184.250.349,57
Suma de Rem. 2:	184.250.349,57
Suma de Rem. 3:	184.250.349,57
Suma de Rem. 4:	184.250.349,57
Suma de Rem. 5:	184.250.349,57
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	184.250.349,57
Suma de Rem. 9:	184.250.349,57
Suma de Rem. 10:	176.467.731,91

Apellido y Nombre o Razón Social: JUMI S.R.L.

Nro. Verificador: 003322

Domicilio Fiscal: SALTA 1104 1° SAN SALVADOR DE V 47

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	26.603.619,94	a1 - Total de aportes	4.683.190,58
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**26.603.619,94**	**a3 - Aportes O.S. a pagar**	**4.683.190,58**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	9.366.381,12
b1 - Total de contribuciones	43.088.819,91	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	9.366.381,12
		Retenciones	2.393.433,67
Subtotal contribuciones S.S.	43.088.819,91	**Contribuciones O.S. a pagar**	**6.972.947,45**
Retenciones	11.010.572,33		
Contribuciones S.S. a pagar	**32.078.247,58**		

III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	13.404.006,00	**Contribuciones, Vales Alimentarios**	
Total retenciones	13.404.006,00	**y/o Cajas de Alimentos a pagar**	0,00
		Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	11.010.572,33		
Retenciones aplicadas a Obra Social	2.393.433,67	**V - RENATRE**	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	**Total Contribuciones RENATRE**	**0,00**
		Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	211 195.808,00	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	211 - 37.112,79
Remun. con ART	184.250.349,57 7.554.264,33	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	**7.750.072,33**	**S.C.V.O. a Pagar:**	**37.112,79**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 1.214.422,26

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**32.078.247,58**	302 - Aportes de Obra Social	**4.683.190,58**
301 - Aportes de Seguridad Social	**26.603.619,94**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**7.750.072,33**
352 - Contribuciones de Obra Social	**6.972.947,45**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**37.112,79**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**



VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 1335429496
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida: SIJPDJ08/24
CUIT: 33-70855777-9
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2024-08

Generado por el Usuario: 20112078003

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$32.078.247,58
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$26.603.619,94
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$6.972.947,45
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$4.683.190,58
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$7.750.072,33
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$37.112,79

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: BANELCO
Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco: BANCO MACRO S.A.
Nro. de Transacción: 4615100
Código de Control: 006213
Fecha de Pago: 2024-09-11 Hora: 15:09:29
IMPORTE PAGADO $78.125.190,67

Fuente: Empresa

2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

No se detectó información.

3- Situación Comercial

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO

Jumi SRL es una empresa constructora fundada en el año 2003 en la provincia de Jujuy, Argentina, con una trayectoria destacada en los sectores de la construcción vial, civil, minera, etc. Desde sus inicios, Jumi SRL ha desarrollado una sólida reputación en la región gracias a su capacidad para ejecutar proyectos de infraestructura complejos y diversificados, lo que la ha posicionado como una empresa clave en el desarrollo de Jujuy y zonas aledañas. Su portafolio de servicios incluye obras viales, movimientos de suelos, alquiler de equipos pesados, y la provisión de áridos, lo que le permite cubrir un amplio espectro de necesidades tanto en el sector público como privado. En el ámbito de la construcción civil, Jumi SRL ha participado en importantes proyectos habitacionales en la provincia de Jujuy. Entre estos proyectos se encuentran la construcción de viviendas en las localidades de Alto Comedero y Palpalá, parte de iniciativas de desarrollo urbano impulsadas por el gobierno provincial. Estos desarrollos no solo han contribuido a mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino que también han sido un factor clave en la expansión urbana y el fortalecimiento de la infraestructura en estas áreas. Una de las áreas en las que Jumi SRL ha destacado especialmente es el sector de la minería. La empresa ha sabido aprovechar las oportunidades que ofrece este sector en constante crecimiento en la región de la Puna y los Andes. Gracias a su capacidad técnica y a su experiencia en grandes movimientos de tierra, Jumi SRL se ha convertido en un proveedor confiable para las empresas mineras que operan en el área. En este sector, ha colaborado en proyectos que requieren no solo experiencia en construcción, sino también un conocimiento profundo de las necesidades logísticas y operativas de las empresas mineras. Jumi SRL ha prestado servicios en los siguientes proyectos mineros: Mina Pirquitas, Sales de Jujuy, Lindero, Pascua-Lama, etc. Jumi SRL también ha estado involucrada en obras de gran envergadura para la administración pública, como por ejemplo la construcción de la nueva cárcel de Chalicán, un proyecto de más de 2.330 millones de pesos (valores a enero 2022) que busca mejorar las instalaciones penitenciarias de la provincia con una nueva cárcel para aproximadamente 550 internos. Estos proyectos de gran escala reflejan la capacidad de la empresa para gestionar obras de infraestructura de alta complejidad, consolidando su presencia en el mercado. En resumen, Jumi SRL es una empresa versátil y en constante crecimiento que ha sabido adaptarse a las demandas de una región en desarrollo. Su experiencia en obras viales y civiles, sumada a su capacidad para ofrecer servicios integrales al sector minero, la posiciona como una de las empresas más importantes en el rubro de la construcción en el noroeste argentino. Con una visión a futuro y un fuerte compromiso con la calidad, Jumi SRL sigue siendo un actor clave en el desarrollo de la infraestructura en Jujuy y áreas circundantes.

Fuente: Empresa

3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

Mes	Ventas (montos sin impuestos)	Compras (montos sin impuestos)	Moneda
Noviembre 2023	$ 385 906 847	$ 425 169 987	ARS
Diciembre 2023	$ 1 308 100 047	$ 641 231 306	ARS
Enero 2024	$ 1 011 072 405	$ 400 900 162	ARS
Febrero 2024	$ 966 753 555	$ 758 057 981	ARS
Marzo 2024	$ 1 576 956 333	$ 612 696 350	ARS
Abril 2024	$ 1 487 521 860	$ 784 184 120	ARS
Mayo 2024	$ 1 449 927 247	$ 691 369 964	ARS
Junio 2024	$ 1 767 630 135	$ 1 364 411 793	ARS
Julio 2024	$ 2 905 412 349	$ 2 716 973 759	ARS
Total	**$ 12 859 280 778**	**$ 8 394 995 422**	**ARS**

Fuente: Empresa.

3.3 VENTAS A PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARGENTINA

La empresa no informó ventas a PAE.

3.4 PROVEEDORES

N°	Nombre y Apellido - Razón Social	Nacionalidad o País de Origen	Tax ID	Monto Anual de Compras	Moneda
1	EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L.	Argentina	30-71224331-3	$ 367 730 394	ARS
2	MILENIUM S.R.L.	Argentina	30-70365690-7	$ 275 126 016	ARS
3	HORIZONTE S.R.L.	Argentina	30-67146109-2	$ 260 242 765	ARS

Fuente: Empresa.

3.5 CLIENTES

N°	Nombre y Apellido - Razón Social	Nacionalidad o País de Destino	Tax ID	Monto Anual de Ventas	Moneda
1	INSTITUTO DE VIVIENDA DE JUJUY	Argentina	30-99920492-5	$ 2 509 303 261	ARS
2	MINISTERIO DE SEGURIDAD DE JUJUY	Argentina	33-71532280-9	$ 1 723 585 692	ARS
3	MANSFIELD MINERA SA	Argentina	30-68727231-1	$ 861 106 311	ARS
4	ROGGIO - JUMI UTE	Argentina	30-71748598-6	$ 758 771 195	ARS
5	SALES DE JUJUY SA	Argentina	30-70977625-4	$ 696 232 696	ARS
6	RIVAROLA RUBEN	Argentina	20-10839206-2	$ 443 713 923	ARS
7	DIRECCION PROVINCIAL VIALIDAD	Argentina	30-67150232-5	$ 187 022 437	ARS
8	CHINA RALIWAY-MONCHO-CUARTA DIMENSION UTE	Argentina	30-71757753-8	$ 161 363 267	ARS
9	AGV SERV-JUMI UTE	Argentina	30-71754781-7	$ 128 216 652	ARS
10	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	Argentina	30-54667567-6	$ 122 154 981	ARS

Fuente: Empresa.

3.6 SEGUROS

3.6.1 Registro de contratos con las ART

Aseguradora:	LATITUD SUR
N° de contrato:	4979325
Desde:	01/07/2020 - Cambio de Aseguradora
Hasta:	**Afiliación vigente**

Aseguradora:	SWISS MEDICAL
N° de contrato:	104234
Desde:	01/09/2010 - Cambio de Aseguradora
Hasta:	30/06/2020 - Cambio de Aseguradora

Aseguradora:	PREVENCION
N° de contrato:	157236
Desde:	01/08/2007 - Cambio de Aseguradora
Hasta:	31/08/2010 - Cambio de Aseguradora

Aseguradora:	EXPERTA -
N° de contrato:	191346
Desde:	24/11/2003 - Alta de afiliación
Hasta:	31/07/2007 - Cambio de Aseguradora

3.6.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

3.6.3 Otros Seguros contratados

N°	Tipo de Seguro	Compañía Aseguradora	Nº Póliza	Suma Asegurada	Moneda
1	RESPONSABILIDAD CIVIL OFICINA	LIBRA SEGUROS	32-559	$ 20 000 000	ARS
2	RESPONSABILIDAD CIVIL TALLER	LIBRA SEGUROS	32-558	$ 20 000 000	ARS
3	RIESGO DE TRABAJO	LATITUD SUR	4979325	$ 0	ARS

Fuente: Empresa.

3.7 INFORMACION ADICIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS

3.7.1 Proyectos en ejecución

Obra en Ejecución	Sector (público/privado)	Grado de Avance (%)	Cantidad de Personal	Monto Global Total	Moneda
PLAN ESTRATEGICO AMBIENTAL URBANO TILCARA - EXCAVACION PARA CONTROL DE FONDO DE RIO GRANDE	-	59	35	$ 766 960 199	ARS
PLAN ESTRATEGICO AMBIENTAL URBANO TILCARA - MITIGACION HIDRICA, PARQUE LINEAL Y PUENTE	-	34	90	$ 7 631 257 599	ARS
CONSTRUCCION MINI ESTACION DE TRANSFERENCIA (MET) EL CARMEN - PROYECTO GIRSU	-	0	85	$ 4 564 089 123	ARS
RUTAS PROVINCIALES - TRAMO I	-	0	45	$ 6 801 193 776	ARS
RUTAS PROVINCIALES - TRAMO II	-	0	45	$ 6 888 214 714	ARS
RUTAS PROVINCIALES - TRAMO III	-	0	60	$ 10 210 752 511	ARS

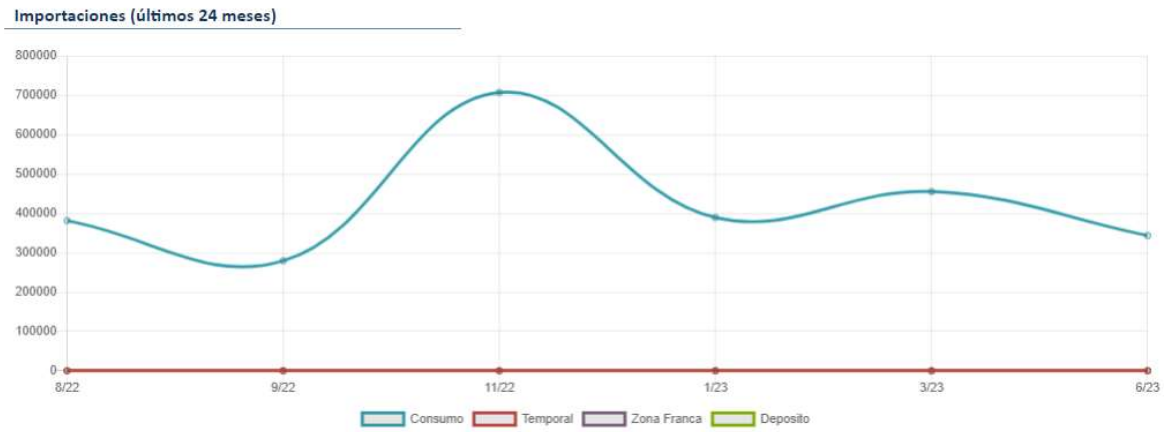
Fuente: Empresa.

3.7.2 Proyectos en licitación/concurso

No se detectó información.

4- Comercio Exterior

4.1 IMPORTACIONES



Período	Consumo Total: $ 2 558 719	(F.O.B. U$S) Temporal Total: $ 0	(F.O.B. U$S) Depósito Total: $ 0	(F.O.B. U$S) Zona Franca Total: $ 0	(F.O.B. U$S) Total: $ 2 558 719
06/2023	343 800	0	0	0	343 800
03/2023	455 779	0	0	0	455 779
01/2023	389 660	0	0	0	389 660
11/2022	707 946	0	0	0	707 946
09/2022	279 660	0	0	0	279 660
08/2022	381 874	0	0	0	381 874

4.2 IMPORTACIONES POR PAÍS

País	%	(F.O.B. U$S) Total
BÉLGICA	27.67	707 946
ARGENTINA - SALTA (ZF)	26.16	669 320
ARGENTINA - LA PLATA (ZF)	23.25	594 879
CHINA	22.92	586 574
Totales		2 558 719

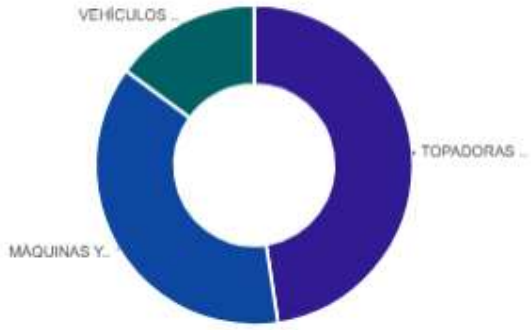
Valores estadísticos aproximados



4.3 IMPORTACIONES POR RUBRO

Nombre	Posición	%	(F.O.B. U$S) Total
TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAÍLLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.	8429	47.59	1 217 820
MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINER	8474	37.48	959 025
VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.	8704	14.92	381 874
Totales			2 558 719

Valores estadísticos aproximados



4.4 EXPORTACIONES

No se registraron operaciones de exportación vinculadas a la empresa analizada.

5- Situación Bancaria

5.1 CHEQUES RECHAZADOS

No se registran cheques rechazados,

5.2 CENTRAL DE DEUDORES

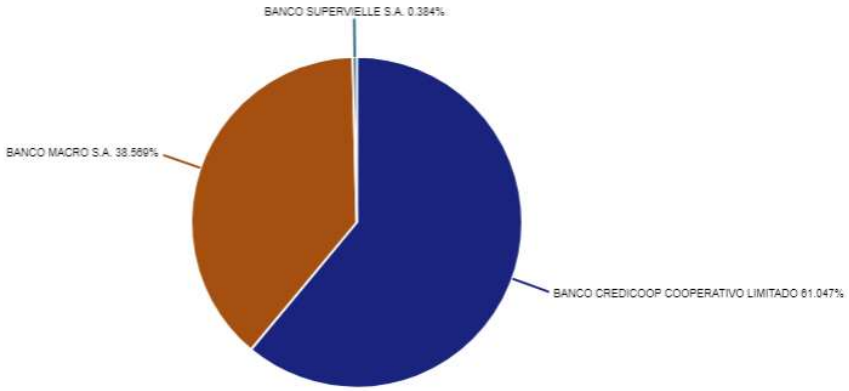
Banco	08/2022	09/2022	10/2022	11/2022	12/2022	01/2023	02/2023	03/2023
BANCO SUPERVIELLE S.A.	3 934	5 168	5 491	6 141	6 701	410	427	913
BANCO MACRO S.A.	61 570	63 043	64 546	62 005	134 662	60 842	60 293	70 090
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	5	5	6	6	6	6	8	15
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	14 286	14 012	37 083	37 838	117 176	57 516	12 605	12 326
TOTAL	79 795	82 228	107 126	105 990	258 545	118 774	73 333	83 344

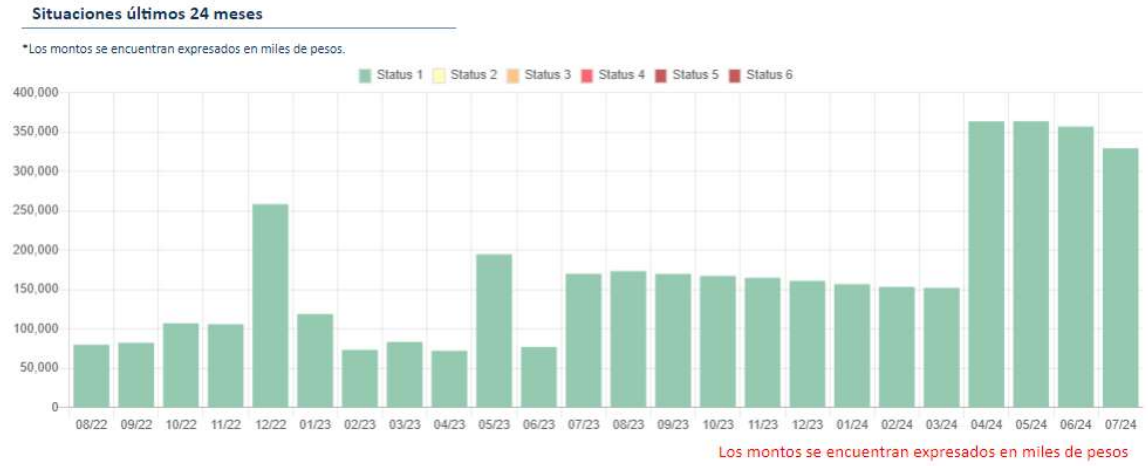
Banco	04/2023	05/2023	06/2023	07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023
BANCO SUPERVIELLE S.A.	1 084	1 381	1 355	1 631	1 480	1 457	1 692	1 912
BANCO MACRO S.A.	58 995	181 602	64 199	157 360	161 113	157 991	155 399	153 183
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	27	41	5					
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	12 015	11 721	11 398	11 092	10 773	10 481	10 171	9 842
TOTAL	72 121	194 745	76 957	170 083	173 366	169 929	167 262	164 937

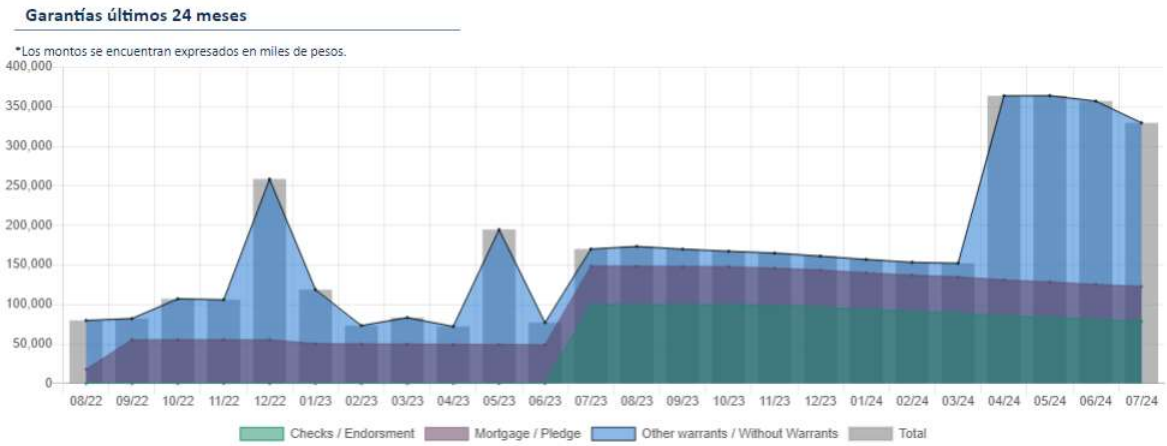
Banco	12/2023	01/2024	02/2024	03/2024	04/2024	05/2024	06/2024	07/2024
BANCO SUPERVIELLE S.A.	1 179	1 246	1 136	1 186	1 176	1 249	1 322	1 267
BANCO MACRO S.A.	150 443	146 503	143 356	142 438	136 560	133 546	129 851	127 139
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.								
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	9 517	9 191	8 845	8 514	226 112	229 212	225 958	201 235
TOTAL	161 139	156 940	153 337	152 138	363 848	364 007	357 131	329 641

Importes expresados en Miles de Pesos

1 Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2 Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3 Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4 Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5 Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6 Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
B.C.R.A. no informa







5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

N°	Entidad	Deuda	Moneda
1	BANCO NACIÓN	$ 911 981 000	ARS
2	BANCO CREDICOOP	$ 190 981 753	ARS
3	BANCO MACRO	$ 145 728 165	ARS

Fuente Empresa.

6- Situación Judicial Comercial

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO

No se registran Juicios Comerciales como Demandado.

6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE

No se registran Juicios Comerciales como Demandante.

6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales

Código	Nombre	Estado	Fecha Inscripción
10	GANANCIAS SOCIEDADES	ACTIVO	2003-11
25	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	BAJA DEFINITIVA	2005-09
30	IVA	ACTIVO	2003-11
103	REGIMENES DE INFORMACIÓN	ACTIVO	2007-01
211	BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	ACTIVO	2003-07
217	SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS	ACTIVO	2018-02
301	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	ACTIVO	2003-11
353	RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL	ACTIVO	2016-09
767	SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO	ACTIVO	2020-02
5900	IIBB CONVENIO MULTILATERAL	ACTIVO	2006-01

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripta la referida.

6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

Contribuyente	
Identificación:	Contribuyente sin Deuda
Situación actual:	**Categoría 0**

Referencias de categorías	
Categoría 0	**Contribuyente sin deuda.**
Categoría 1	Desde $501 hasta $4.500
Categoría 2	Desde $4.501 hasta $10.000
Categoría 3	Mayor a $10.000
Categoría 4	CONTRIBUYENTE EN INSTANCIA JUDICIAL

La información expuesta es la registrada al **18/09/2024** en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, siendo la resultante de la sumatoria de las deudas asociadas al Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas y a los Ingresos Brutos, respecto de la CUIT consultada. Para el cálculo de la deuda expuesta, se considera aquella con antigüedad mayor a los sesenta días. No se consideran aquellos sujetos que posean un único Inmueble Urbano Edificado con Valuación Fiscal menor a $50.000, quienes posean una deuda global menor a $500 o quienes posean un automotor de modelo inferior al año 2000. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sólo se consideran aquellos casos con Títulos Ejecutivos iniciados y aquellos con planes de pago caducos. En la categoría 4 se encuentran los contribuyentes con deudas en proceso de ejecución judicial como así también los planes de regularización de deuda judicial siempre que el mismo se encuentre caduco.

Agente de Recaudación	
Identificación:	CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION.

6.3.3 Embargos

No se detectó información.

6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

Período	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
09/2023	SI	PAGO	PAGO	PAGO
10/2023	SI	PAGO	PAGO	PAGO
11/2023	SI	PAGO	PAGO	PAGO
12/2023	SI	PAGO	PAGO	PAGO
01/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
02/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
03/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
04/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
05/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
06/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
07/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO
08/2024	SI	PAGO	PAGO	PAGO

JUMI S.R.L., CUIT 33708557779, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 18/09/2024.



REPSAL

Registro público de empleadores con sanciones laborales
Ley 26.940

Se deja constancia que a la fecha de emisión, JUMI S.R.L. CUIT 33708557779 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 19/09/2024 (válido únicamente por el día de emisión)

Sello Electrónico: 23c8756d-1ea8-450f-a110-d9f2d34c316e

7- INTEGRIDAD

7.1 INTEGRIDAD

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: JUMI SRL - 33708557779
Fecha: 19/09/2024

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: ULLOA RAUL ALEJANDRO - 20286464948
Fecha: 19/09/2024

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: ULLOA EZEQUIEL JOSE - 20310365050
Fecha: 19/09/2024

Integrante de listas SO Argentina: de COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY

Sujeto obligado

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: GALLO CAINZO SUSANA JOSEFINA - 27140733690
Fecha: 19/09/2024

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: ULLOA RAUL HORACIO - 20112078003
Fecha: 19/09/2024

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA

Consultar con el área Gestión de Proveedores.

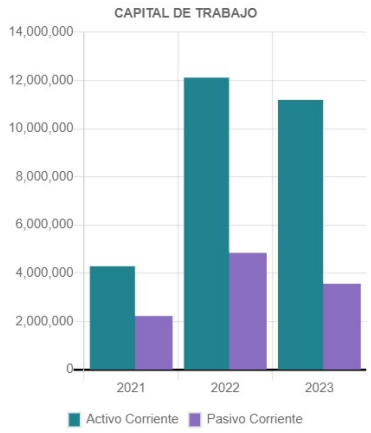
8- Estados Contables

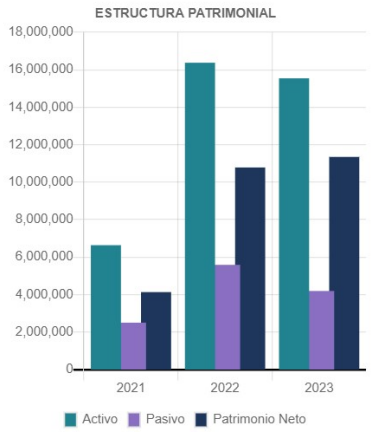
8.1 DATOS CONTABLES

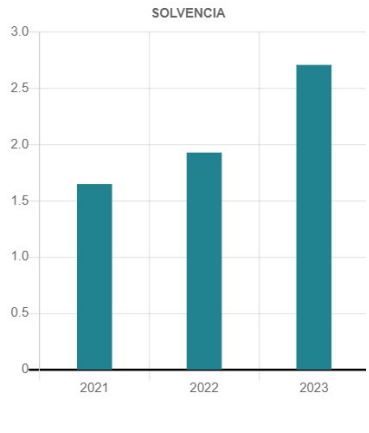
Activo

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Caja y Bancos	45 690	214 372	87 889
Inversión corriente	127 642	877 196	1 154 502
Ant Créditos por ventas	1 296 252	2 455 725	2 024 313
Otros Créditos	440 001	1 640 557	565 392
Bienes Cambio	2 378 910	6 930 381	7 360 459
Bienes Intangibles	0	0	0
Otros Activos Corrientes	0	0	0
Total De Activo Corriente	4 288 494	12 118 231	11 192 556
Créditos Por Ventas	0	0	0
Otros Créditos No Corrientes	300 304	653 909	379 991
Otras Inversiones No Corrientes	0	0	0
Bienes De Uso Valor De Origen	3 386 121	6 393 647	17 156 098
Depreciación Acumulada	1 337 475	2 791 201	13 185 608
Bienes De Uso	2 048 646	3 602 446	3 970 490
Activos Intangibles	0	0	0
Otros Activos No Corrientes	0	0	0
Total Activo No Corriente	2 348 949	4 256 355	4 350 481
Total Activo	6 637 444	16 374 586	15 543 037

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos



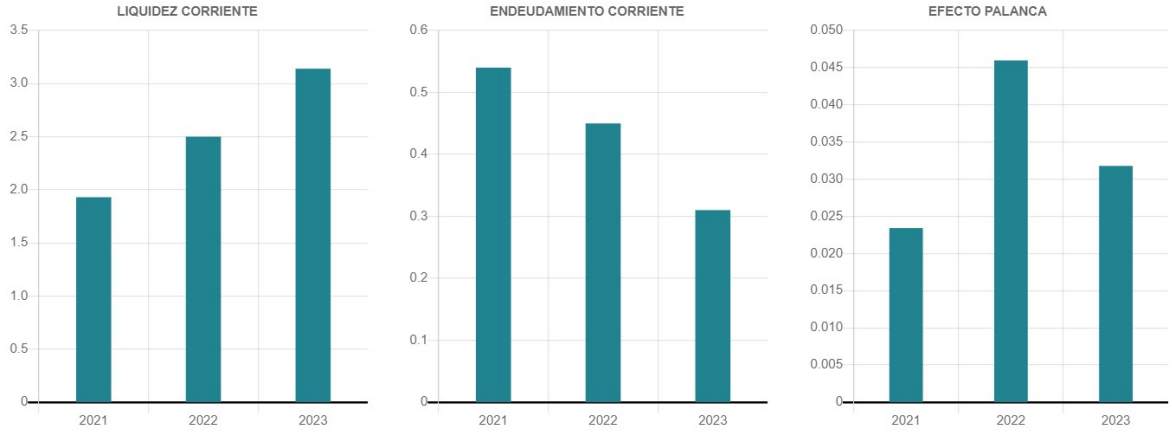




Pasivo / Patrimonio Neto

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Cuentas Por Pagar (Deudas Comerciales)	1 438 641	2 357 689	2 167 577
Préstamos (Deudas Bancarias)	516 948	859 611	417 983
Remuneraciones Y Cargas Sociales	259 246	863 275	347 293
Cargas Fiscales	0	0	0
Anticipos De Clientes	0	0	0
Otros Pasivos	8 244	763 330	628 478
Total Pasivo Corriente	2 223 080	4 843 905	3 561 330
Cuentas Por Pagar	0	0	0
Préstamos	25 360	153 278	120 504
Deudas Fiscales	8 482	4 976	0
Otros Pasivos (No Corrientes)	246 123	587 061	512 481
Previsiones	0	0	0
Total Pasivo No Corriente	279 965	745 314	632 985
Total Pasivo	2 503 044	5 589 220	4 194 315
Capital Social	80 682	195 784	195 784
Resultados No Asignados	4 053 718	10 589 583	11 152 939
Patrimonio Neto	4 134 399	10 785 366	11 348 722

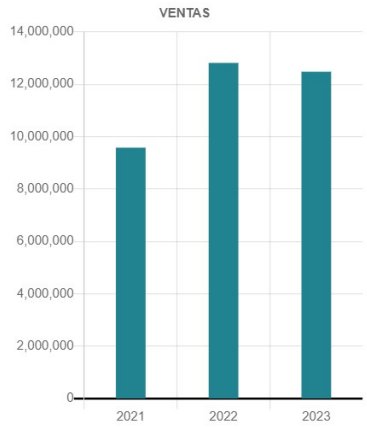
Montos expresados en miles de Pesos Argentinos

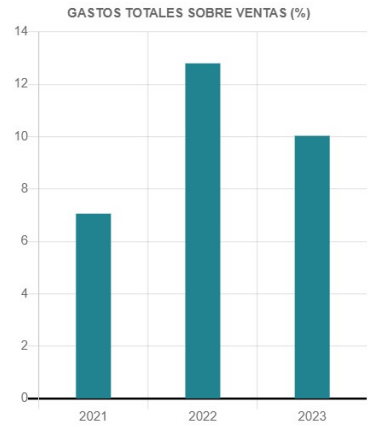


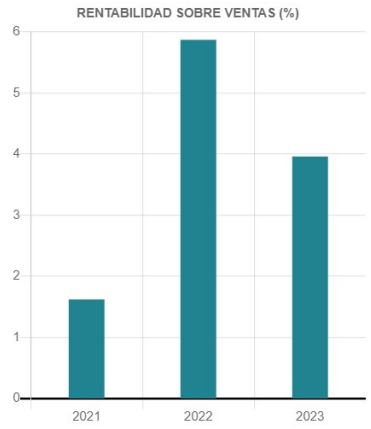
Estado de Resultados

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Ventas	9 578 655	12 814 798	12 478 854
Compras Del Ejercicio	1 271 651	3 554 811	6 486 028
Costos de las mercaderías, productos, servicios vendidos	2 622 603	11 452 406	9 072 033
Resultado Bruto	6 956 052	1 362 393	3 406 821
Amortizaciones	423 123	667 917	1 341 350
Gastos de Comercialización	0	0	0
Gastos de Administración	401 014	780 548	833 952
Gastos Financieros	274 920	859 611	417 983
Otros Ingresos	286 379	264 769	0
Otros Egresos	0	0	92 992
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo result.por exposición a inflación)	-6 341 130	1 320 841	-1 321 632
Impuesto a las Ganancias	69 927	555 072	246 294
Resultado	155 441	752 772	493 969

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos







Indices de Gestión

Análisis Patrimonial

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Solvencia Patrimonial Patrimonio Neto / Pasivo Total	1,65	1,93	2,71
Endeudamiento Total Pasivo Total / Patrimonio Neto	0,61	0,52	0,37
Endeudamiento Corriente Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	0,54	0,45	0,31
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	2 065 414,77	7 274 325,77	7 631 226,31

Análisis Financiero

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Liquidez Corriente Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,93	2,50	3,14
Liquidez Seca (Prueba Acida) (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente	0,86	1,07	1,08
Rotación de Créditos Ventas / Créditos por Ventas	7,39	5,22	6,16
Rotación de Pasivo Corriente (Pasivo Corriente * 365) / ((Compras + Gastos) * 1.21)	344,32	281,27	138,83
Rotación De Inventarios Costo Mercaderías / Bs. de Cambio	1,10	1,65	1,23
Rotación de Activos Ventas / Activo Total	1,44	0,78	0,80
Rotación de Activo Fijo Ventas / Bs. de Uso	4,68	3,56	3,14
Préstamos sobre Patrimonio Neto Préstamos / Patrimonio Neto	0,13	0,09	0,05
Meses de Deuda (Préstamos (o BCRA) * 12) / Ventas	0,68	0,95	0,52
Días de Deuda (Préstamos (o BCRA) * 365) / Ventas	20,66	28,85	15,75

Análisis de Rentabilidad

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Margen Bruto (Resultado Bruto / Ventas) * 100	72,62	10,63	27,30
Margen Neto (Resultado Neto / Ventas) * 100	1,62	5,87	3,96
Margen Operativo (Resultado Neto + Otros Egresos – Otros Ingresos) / Ventas * 100	-1,37	3,81	4,70
EBIT Resultado Bruto - Amortizacions - Gastos de comercialización - Gastos de Administración	6 131 915 658	-86 072 339	1 231 519 920
EBIT/Ventas (EBIT/Ventas)*100	64,02	-0,67	9,87
Margen s/ Patrimonio (Resultado Neto / Patrimonio Neto) * 100	0,04	0,07	0,04
Margen s/ Activo (Resultado Neto / Activo Total) * 100	2,34	4,60	3,18
EBITDA Resultado Neto + Amortizaciones + Gastos Financieros + Impuesto a las ganancias	923 410 813	2 835 372 444	2 499 595 939
EBITDA / Pasivo (Resultado Neto + Amortizaciones + Gastos Financieros + Impuesto a las ganancias) / Pasivo Total	0,37	0,51	0,60
EBITDA / Ventas (Resultado Neto + Amortizaciones + Gastos Financieros + Impuesto a las ganancias) / Ventas	0,10	0,22	0,20
EBITDA / Intereses (Resultado Neto + Amortizaciones + Gastos Financieros + Impuesto a las ganancias) / Gastos Financieros	3,36	3,30	5,98

Análisis de Eficiencia

Fecha Balance	31/10/2021	31/10/2022	31/10/2023
Gastos Financieros / Ventas Gastos Financieros / Ventas	0,03	0,07	0,03
Gastos Comerciales / Ventas Gastos Comerciales / Ventas	0,00	0,00	0,00
Gastos de Administración / Ventas Gastos de Administración / Ventas	0,04	0,06	0,07
Gastos Totales / Ventas (Gastos de Administración + Gastos Financieros + Gastos Comerciales) / Ventas	0,07	0,13	0,10
Inversiones en Bienes De Uso (Patrimonio Neto / Bs. de Uso) * 100	2,02	2,99	2,86
Vida Restante de los Bienes de Uso Bienes de Uso / Amortizaciones	4,84	5,39	2,96

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos

SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Para el análisis de la situación económica financiera y patrimonial de la Empresa se utilizaron los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 (fecha de cierre 31/10) expresados en pesos argentinos. Información auditada sin salvedades.

1. ANÁLISIS DE CUENTAS

El análisis de las cuentas contables de JUMI S.R.L. revela variaciones significativas en sus activos y pasivos, lo que es crucial para evaluar su situación financiera.

- El Activo Corriente disminuyó de $12.118 Millones a $11.193 Millones, lo que representa una caída del 7.65%. Esta disminución es preocupante, especialmente en un contexto inflacionario, ya que indica una pérdida de poder adquisitivo. La cuenta de Caja y Bancos muestra una disminución significativa de $214.4 Millones a $87.9 Millones. Los Créditos por Venta también disminuyeron de $2.456 Millones a $2.024 Millones lo que podría reflejar una menor actividad comercial.
- El Activo No Corriente aumentó ligeramente de $4.256 Millones a $4.350 Millones un incremento del 2.21%. Este aumento es positivo, aunque modesto. Sin embargo, en un contexto de alta inflación, este incremento es insuficiente para mantener el valor real de los activos.
- El Pasivo Corriente disminuyó significativamente de $4,844 Millones a $3,561 Millones una reducción del 26.48%. Esta disminución es positiva e indicaría una mejor gestión de las deudas a corto plazo. Las Deudas Bancarias y Comerciales también disminuyeron, reduciéndose la dependencia de financiamiento externo a corto plazo.
- El Pasivo No Corriente también disminuyó de $745.3 Millones a $632.9 Millones una reducción del 15.06%. Esta disminución es positiva y sugiere una menor carga de deudas a largo plazo, lo que podría mejorar la solvencia de la empresa a futuro.
- El Patrimonio Neto aumentó de $10.785 Millones a $11.349 Millones, un incremento del 5.22%. Este aumento es positivo y refleja una mejora en la capitalización de la empresa. Sin embargo, en un contexto inflacionario, este incremento es insuficiente para mantener el valor real del patrimonio.
- Las Ventas disminuyeron de $12.815 Millones a $12.479 Millones, una caída del 2.62%. En un contexto de inflacionario, esta disminución es preocupante, ya que indica una pérdida significativa en términos reales. La empresa no solo no ha podido aumentar sus ventas al ritmo de la inflación, sino que ha visto una disminución nominal.

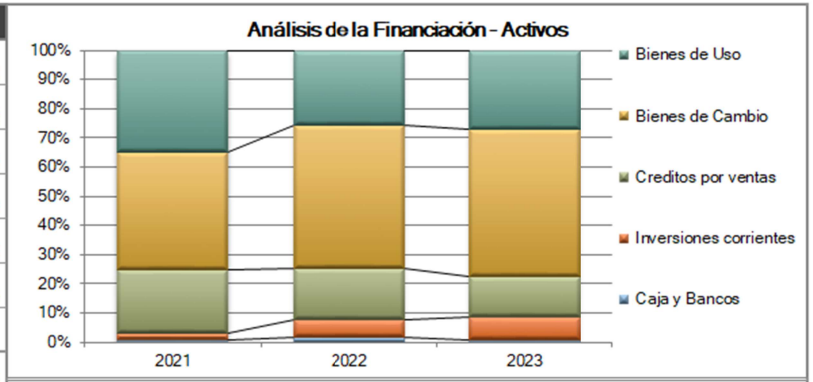
2. ANÁLISIS DE RATIOS

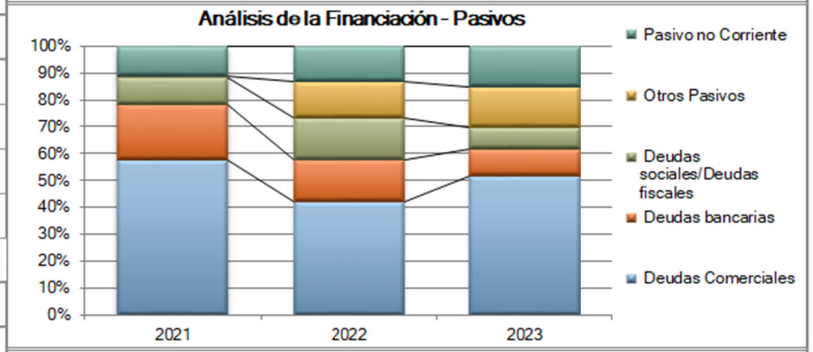
El análisis de ratios proporciona una visión más clara de la salud financiera de la compañía.

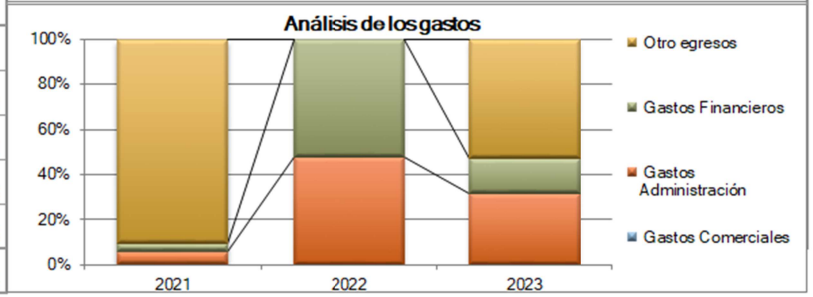
- La Solvencia mejoró de 1.93 a 2.71, lo que indica una posición muy satisfactoria.
- El Endeudamiento Corriente disminuyó de 0.45 a 0.31, lo que indica que la empresa no tiene endeudamiento a corto plazo. Esta es una señal positiva de una gestión prudente de las deudas a corto plazo.
- La Liquidez Corriente mejoró de 2.50 a 3.14, lo que indica un nivel de liquidez muy bueno. Lo que sugiere una excelente capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
- El Capital de Trabajo aumentó de $7.274 Millones a $7.631 Millones, lo que es suficiente ya que representa más del 49.09% del Activo. Esto indica que la empresa tiene un margen adecuado para operar sin problemas de liquidez.
- La Rentabilidad sobre Ventas disminuyó de 5.87% a 3.96%. Esta caída es preocupante y sugiere que la empresa está teniendo dificultades para mantener su rentabilidad neta en un contexto inflacionario.

Períodos Analizados			
Concept	oct-21	oct-22	oct-23
Caja y Bancos	45.689.848	214.372.383	87.889.401
Inversiones corrientes	127.641.717	877.195.793	1.154.502.329
Creditos por ventas	1.296.251.978	2.455.725.063	2.024.313.318
Otros Créditos	740.304.865	2.294.465.659	945.383.173
Bienes de Cambio	2.378.909.578	6.930.381.112	7.360.459.205
Bienes de Uso	2.048.645.704	3.602.445.941	3.970.490.039
Otros activos corrientes	-	-	-
Activo Corriente	**6.637.443.690**	**16.374.585.951**	**15.543.037.465**
Deudas Comerciales	1.438.641.077	2.357.689.371	2.167.577.295
Deudas bancarias	516.948.329	859.611.279	417.982.561
Deudas sociales/Deudas fiscales	259.245.678	863.275.141	347.292.661
Otros Pasivos	8.244.425	763.329.629	628.477.549
Pasivo no Corriente	279.964.728	745.314.456	632.985.045
Pasivo	**2.503.044.237**	**5.589.219.876**	**4.194.315.111**
Gastos Comerciales	-	-	-
Gastos Administración	401.013.756	780.547.578	833.951.671
Gastos Financieros	274.920.332	859.611.279	417.982.561
Otro egresos	6.341.129.848	-	1.414.623.726
Impuesto a las ganancias	69.926.868	555.071.867	246.294.485
Total	**7.086.990.804**	**2.195.230.724**	**2.912.852.443**

2021/2022/2023

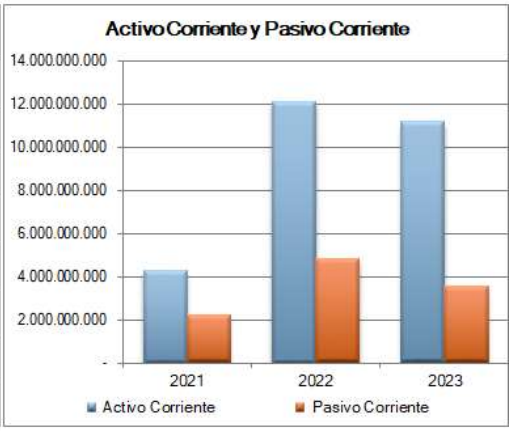




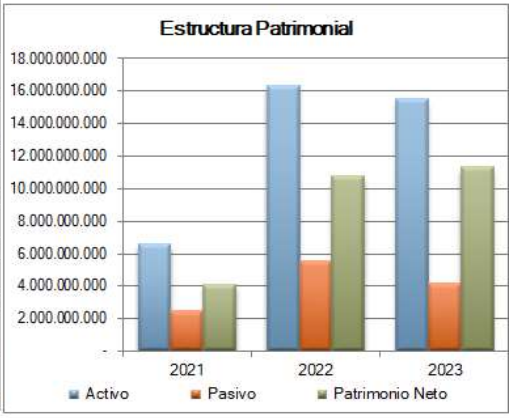


8.3 ANÁLISIS PATRIMONIAL

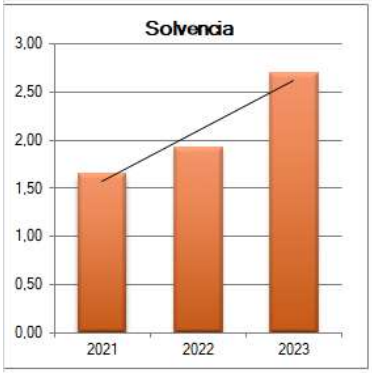
Períodos Analizados			2021/2022/2023
Analisis Patrimonial	**oct-21**	**oct-22**	**oct-23**
Solvencia	1,65	1,93	2,71
Patrimonio Neto sobre Activo	62%	66%	73%
Endeudamiento corriente	0,54	0,45	0,31
Capital corriente	0,31	0,44	0,49
Activo no Cte sobre Activo	35%	26%	28%
Financiación del activo no cte.	1,88	2,71	2,75
Deuda bancaria sobre Pasivo	22%	18%	13%
Deudas Comerciales sobre Pasivo	57%	42%	52%

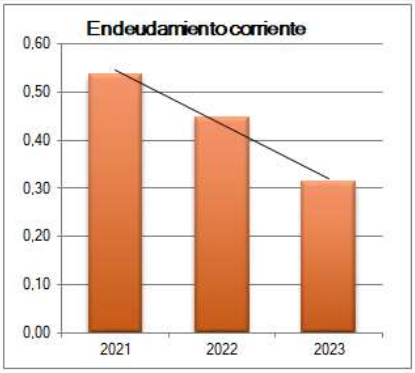


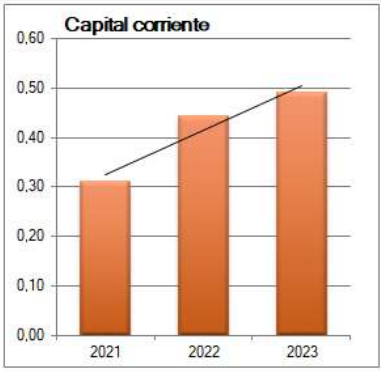
Info	oct-21	oct-22	oct-23
Activo Corriente	$ 4.288.494.274	$ 12.118.231.193	$ 11.192.556.372
Activo no Corriente	$ 2.348.949.418	$ 4.256.354.757	$ 4.350.481.093
Activo	$ 6.637.443.692	$ 16.374.585.951	$ 15.543.037.465
Pasivo Corriente	$ 2.223.079.508	$ 4.843.905.421	$ 3.561.330.065
Pasivo no Corriente	$ 279.964.728	$ 745.314.456	$ 632.985.045
Pasivo	$ 2.503.044.237	$ 5.589.219.876	$ 4.194.315.111
Patrimonio Neto	$ 4.134.399.455	$ 10.785.366.075	$ 11.348.722.354



Trends



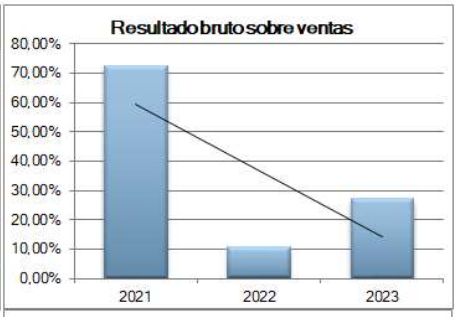




Importes Expresados en Miles de Pesos

8.4 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

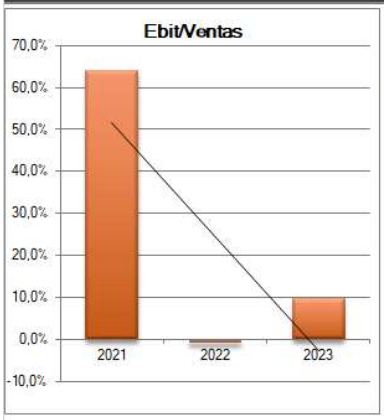
Períodos Analizados			2021/2022/2023
Análisis de rentabilidad	oct-21	oct-22	oct-23
Rentabilidad de la inversión total	3,8%	7,0%	4,4%
Rentabilidad ordinaria de la inversión	12,1%	20,1%	10,2%
Rentabilidad ordinaria sobre el activo	7,5%	13,2%	7,5%
Resultado bruto sobre ventas	72,6%	10,6%	27,3%
Rentabilidad sobre Ventas	1,6%	5,9%	4,0%
Costo del financiamiento	11,0%	15,4%	10,0%

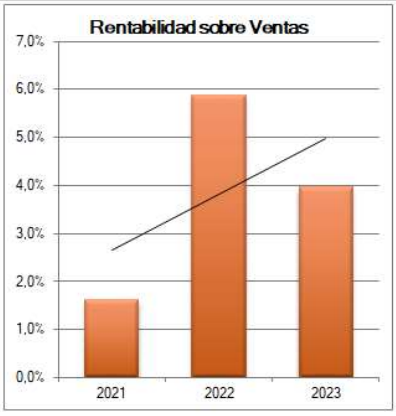


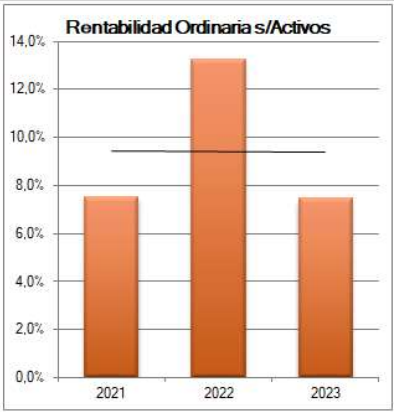
Info	oct-21	oct-22	oct-23
Ventas	$ 9.578.655.006	$ 12.814.798.458	$ 12.478.854.158
Costo de Ventas	$ 2.622.602.811	$ 11.452.405.911	$ 9.072.032.694
Resultado del ejercicio	$ 155.440.834	$ 752.771.989	$ 493.969.021
Ebit	$ 6.131.915.659	$ -86.072.340	$ 1.231.519.921
Ebit/Ventas	64,0%	-0,7%	9,9%
EBITDA/Ventas	0,10	0,22	0,20
EBITDA/Intereses	3,36	3,30	5,98



Trends







Importes Expresados en Miles de Pesos

8.5 ANÁLISIS FINANCIERO

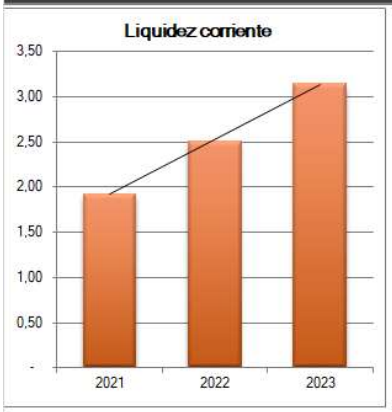
Períodos Analizados			2021/2022/2023
Analisis Financiero	oct-21	oct-22	oct-23
Liquidez corriente	1,93	2,50	3,14
Liquidez acida	0,86	1,07	1,08
Rotación del pasivo corriente días	344	281	139
Rotación de las cuentas a cobrar	41	58	49
Efecto Palanca	0,02	0,05	0,03

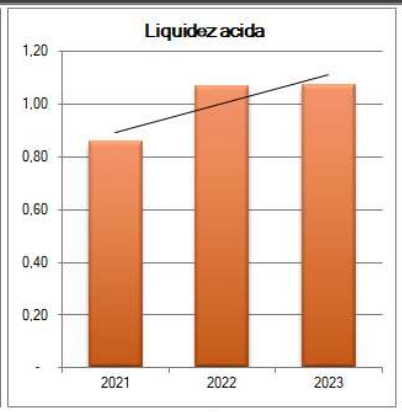


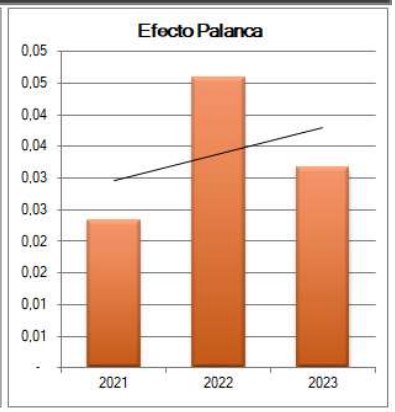
Info	oct-21	oct-22	oct-23
Caja y Bancos	45.689.848	214.372.383	87.889.401
Creditos por ventas	1.296.251.978	2.455.725.063	2.024.313.318
Deudas Comerciales	1.438.641.077	2.357.689.371	2.167.577.295
Deudas bancarias	516.948.329	859.611.279	417.982.561
Deuda Financiera s/ P.Neto	0	0	0

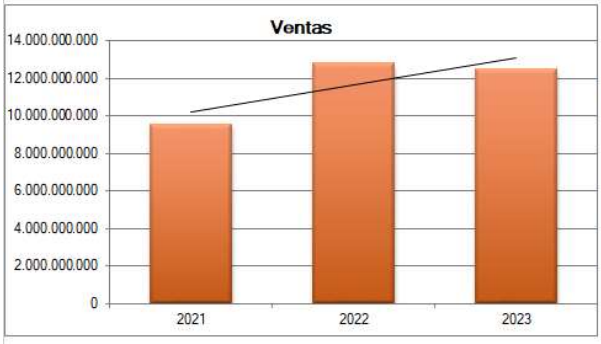


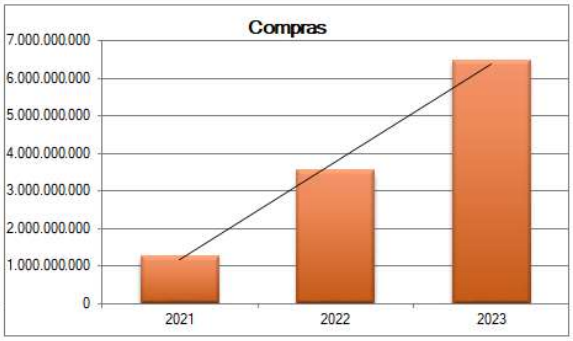
Trends







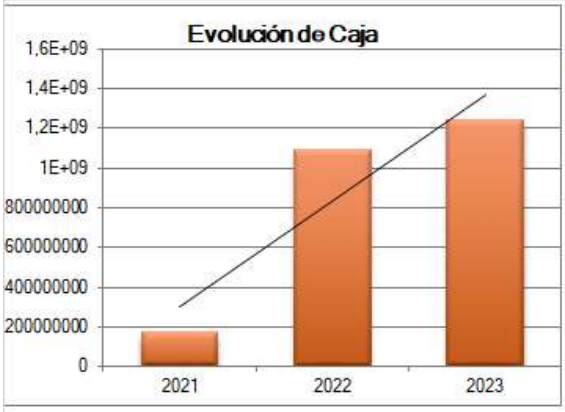


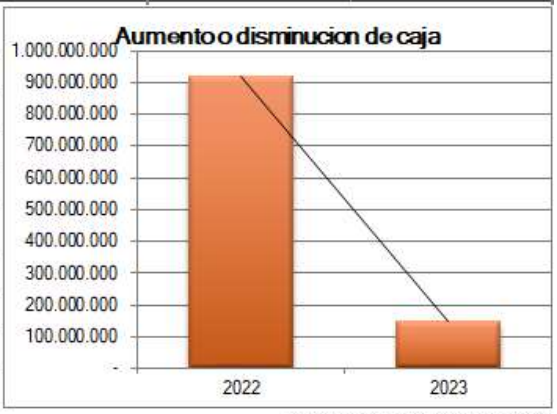


Importes Expresados en Miles de Pesos

8.6 ANÁLISIS DE FLUJO DE FONDOS

Períodos Analizados	2021/2022/2023	
Análisis del Flujo de fondos	oct-22	oct-23
Resultado del ejercicio	$ 752.771.989,00	$ 493.969.021,00
Amortizaciones de Bienes de Uso	$ 667.917.308,00	$ 1.341.349.872,00
Depreciacion de Intangibles	$ -	$ -
Generación interna de fondos	$ 1.420.689.297,00	$ 1.835.318.893,00
Variación de créditos por ventas	$ -1.159.473.085,00	$ 431.411.745,00
Variación de otros créditos	$ -1.554.160.794,00	$ 1.349.082.486,00
Variación de Bienes de Cambio	$ -4.551.471.534,00	$ -430.078.093,00
Variación de otros activos corrientes	$ -	$ -
Variación de cuentas a pagar	$ 919.048.294,00	$ -190.112.076,00
Variación de deudas sociales	$ 604.029.463,00	$ -515.982.480,00
Variación de deudas fiscales	$ -3.506.339,00	$ -4.975.607,00
Variación de otras deudas	$ 1.096.023.108,00	$ -209.431.280,00
Variación de previsiones para contingencias	$ -	$ -
Ajuste		
Flujo de fondos operativos netos	$ -3.228.821.590,00	$ 2.265.233.588,00
AREA/Dividendos pagados / Honorarios	$ 5.783.092.847,00	$ 69.387.258,00
Aporte de capital / Ajustes AREA	$ 115.101.784,00	$ -
Adquisicion de Bienes de Uso	$ -2.221.717.545,00	$ -1.709.393.970,00
Flujo de fondos antes de la financiación	$ 447.655.496,00	$ 625.226.876,00
Variacion de deudas financieras corrientes	$ 342.662.950,00	$ -441.628.718,00
Variacion de deudas financieras no corrientes	$ 127.918.162,00	$ -32.774.603,00
Aumento o disminucion de caja	$ 918.236.608,00	$ 150.823.555,00





Importes Expresados en Miles de Pesos

8.7 CÁLCULO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Datos Estadísticos			Niveles de Crédito teóricos s/Balance		
Ventas Mensuales	1.039.904.513	$	S/Patrimonio Neto	383.586.816	$
Compras Mensuales	540.502.353	$	S/Capital de Trabajo	208.927.714	$
Modo de Cobro s/Balance	50	días	S/Activos Líquidos	50.688.641	$
Modo de Pago s/Balance	188	días	S/Variables Combinadas	164.904.198	$

Plazo		15	30	45	60	90	120
Dependencia Máxima Aceptada	90%	509.605.207	1.019.210.413	1.528.815.620	2.038.420.827	3.057.631.240	4.076.841.653
	80%	452.982.406	905.964.812	1.358.947.218	1.811.929.624	2.717.894.436	3.623.859.247
	65%	368.048.205	736.096.410	1.104.144.614	1.472.192.819	2.208.289.229	2.944.385.639
	50%	283.114.004	566.228.007	849.342.011	1.132.456.015	1.698.684.022	2.264.912.030
	40%	226.491.203	452.982.406	679.473.609	905.964.812	1.358.947.218	1.811.929.624
	30%	169.868.402	339.736.804	509.605.207	679.473.609	1.019.210.413	1.358.947.218
	20%	113.245.601	226.491.203	339.736.804	452.982.406	679.473.609	905.964.812
	10%	56.622.801	113.245.601	169.868.402	226.491.203	339.736.804	452.982.406
	2%	11.324.560	22.649.120	33.973.680	45.298.241	67.947.361	90.596.481

Importes Expresados en Miles de Pesos + Tax 21%

8.8 SCORE DE BALANCE

Períodos Analizados				2021/2022/2023			
Concepto	Expresado por	Valor	Grade	Concepto	Expresado por	Valor	Grade
Analisis Patrimonial				**Analisis Financiero**			
Solvencia	ratio	2,45	10	Liquidez corriente	ratio	2,89	10
Endeudamiento corriente	ratio	0,36	10	Liquidez acida	ratio	1,05	10
Capital corriente	%	46,4%	10	Rotación del pasivo corriente días	días	188	1
Activo no Cte sobre Activo	%	28,3%	10	Rotación de las cuentas a cobrar	días	50	10
Financiación del activo no cte.	ratio	2,66	10	Efecto Palanca	ratio	0,03	5
Deuda bancaria sobre Pasivo	%	14,8%	10	**Analisis de Eficiencia**			
Deudas Comerciales sobre Pasivo	%	50,4%	5	Gastos Financieros sobre Ventas	%	4,0%	10
Análisis de rentabilidad				Gastos Comerciales sobre Ventas	%	0,0%	10
Rentabilidad de la inversión total	%	4,8%	3	Gastos Administración sobre Ventas	%	6,3%	10
Rentabilidad ordinaria de la inversión	%	12,4%	5	Gastos Totales sobre Ventas	%	10,3%	10
Rentabilidad ordinaria sobre el activo	%	8,6%	3	Vida restante de Bienes de Uso	años	4	3
Resultado bruto sobre ventas	%	28,5%	6	Rotación de bienes de cambio	días	365	1
Rentabilidad sobre Ventas	%	4,1%	6	Rotación del activo	veces	0,89	1
Costo del financiamiento	%	11,2%	10	Total			
Ebit/Ventas	%	13,2%	10	82,53			
EBITDA/Ventas	%	19,4%	8				
EBITDA/Intereses	%	5,18	10				

